



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN

ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 19 DE DICIEMBRE DE 1978

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 1978	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	4
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	8
IV. MINUTA.....	30
V. DICTAMEN / REVISORA.....	31
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	35
VII. DECLARATORIA.....	58

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 1978

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F., a 21 de Septiembre de 1978.
INICIATIVA DEL EJECUTIVO

Adición al Artículo 123 Constitucional

- El mismo C. Prosecretario:

"Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo Federal.- México, D. F.- Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presentes.

Por instrucciones del C. Presidente de la República y para los efectos constitucionales, con el presente les envío Iniciativa de Decreto que propone la adición de un párrafo inicial al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reitero a ustedes en esta oportunidad las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 18 de septiembre de 1978.- El Secretario licenciado Jesús Reyes Heróles."

"Escudo Nacional.- Presidencia de la República.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presentes.

Por el digno conducto de ustedes y en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esa H. Cámara, la siguiente iniciativa de Decreto, que tiene por objeto promover el correspondiente proceso legislativo, para adicionar el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una vez que se hayan cubierto los requisitos especiales que señala el Artículo 135 de ese alto ordenamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Revolución Mexicana fue la primera revolución social de este siglo; constituyó un movimiento político tendiente a acentuar los principio de solidaridad y la participación activa de la sociedad.



En efecto, fue una revolución popular, que señaló cuáles eran las tareas y acciones que la sociedad tenía que emprender en beneficio de sus miembros. De ahí que nuestros constituyentes de 1917, incorporaran a nuestra Carta Magna, además de las tradicionales garantías individuales, nuevos derechos sociales.

El constituyente tuvo conciencia de que los derechos que consagraba en el Artículo 123 eran deberes de la sociedad hacia sus trabajadores. Más aún, concibió los nuevos derechos sociales como el mínimo imprescindible para que el pacto social conservara pleno vigor; pero que a medida de las circunstancias y el desarrollo social lo permitieran, sería necesario mejorarlos.

Ha llegado el momento de dar el paso que, no hace muchos años, sólo podía considerarse como una declaración de buenas pero irrealizables intenciones: consagrar a nivel constitucional el derecho al trabajo.

La Nación nos exige la certidumbre de esta nueva garantía, consciente de que será una realidad, sólo si desde hoy la convertimos en deber constitucional.

El deber, la obligación correlativa del derecho al trabajo, corresponde a la sociedad en su conjunto. Es ella la que, conforme a las leyes que para tal efecto se expidan, habrá de aprovechar sus recursos en la generación de fuentes de trabajo. La responsabilidad del Estado, como sucede ante todo derecho social, consiste en propiciar, por medios legales, que dichas acciones se realicen.

Es conveniente destacar que el derecho al trabajo no es una garantía individual en el clásico sentido del liberalismo; es un derecho social, con el correlativo deber que la sociedad reconoce como suyo.

Es de importancia social, jurídica y política, establecer claramente esta diferencia y de ahí que en vez de incluirla en el capítulo que la Constitución dedica a las garantías individuales, se sugiera hacer el párrafo que consagra el derecho al trabajo el primero de nuestro artículo 123. Hacerlo no es sólo reconocer su origen: sino vincularlo mejor al derecho del trabajo, y, también, reconocer, una vez más, la visión de los constituyentes que hicieron la nuestra la primera Constitución que estableció garantías sociales.

Por lo anteriormente expuesto a ustedes, CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, atentamente pido que den cuenta con la siguiente iniciativa de:

DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO INICIAL AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. Se adiciona un párrafo inicial al Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. .



B. .

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, Palacio Nacional a 13 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo."

- Trámite: Recibo y a las Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales, Tercera de Trabajo y de Estudios Legislativos e imprimase.

II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN

México, D.F., a 26 de Septiembre de 1978.

DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

Adición al Artículo 123 Constitucional

- La misma C. Secretaria:

"Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales, Tercera de Trabajo y Estudios Legislativos. Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales, Tercera de Trabajo y de Estudios Legislativos, han recibido la iniciativa suscrita el 13 de septiembre de 1978, por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo, que tiene por objeto promover la adición de un párrafo inicial al Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos de la Iniciativa, el texto inicial del Artículo 123 habrá de quedar como sigue:



'Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. ...

B. ...

Incorporar en la Constitución la base fundamental de un nuevo derecho social, el derecho al trabajo, es un imperativo inaplazable de la justicia social requerida por unas clases populares eminentemente desprotegidas y por la necesidad urgente de garantizarles, en beneficio de la comunidad, normas mínimas que permitan a sus miembros acceder al empleo, organizarse y desenvolverse con eficacia, dentro del proceso de la producción nacional, y al mismo tiempo, y como consecuencia, llegar a más altas calidades de vida.

La Constitución Política de 1917 fue y sigue siendo el fundamento institucional de la nueva organización social y económica en que decidió vivir el pueblo mexicano, como resultado de su esfuerzo revolucionario y de su vocación histórica de libertad y justicia social. En el texto constitucional fueron aceptados, por primera vez en la historia, los derechos mínimos de clase, que tienen como característica esencial la posibilidad de extenderse, ampliarse o proyectarse en beneficio de todos aquellos que se han identificado socialmente por la carencia y la necesidad.

La teoría constitucional occidental se enriqueció en México con la figura de los derechos sociales: el nuevo Derecho Agrario, el Derecho del Trabajo y el Derecho a la Seguridad Social. Mediante ellos dirimo, en beneficio de los débiles, la pugna entre lo económico y lo social, y los erigió en instrumentos permanentes de integración y reestructuración de la vida política, social y cultural del país.

Del propio desarrollo del país han emanado también nuevos desequilibrios y contradicciones, nuevas causas que tienen como efecto la formación de nuevos grupos y de nuevos derechos sociales. Los cambios estructurales, traducidos fundamentalmente en mejores condiciones de salud y bienestar para el pueblo mexicano, favorecieron los incrementos demográficos que han llegado a alterar en forma sustancial la composición interna y la distribución geográfica de la sociedad mexicana. Además, al proceso de



industrialización se aúnan graves limitaciones que aún subsisten en el campo, en el cual se concentra hoy cerca de la mitad de la población del país, atormentada en su mayor parte, por el desempleo y el subempleo.

En el seno de nuestras poblaciones urbanas han aflorado manifiestas desigualdades y evidentes contrastes sociales que no sólo constituyen un marco inaceptable de injusticia, sino representan también un obstáculo perturbador al propio desarrollo nacional y un desafío a los propósitos de instaurar una auténtica democracia social. El continuo crecimiento de la población urbana, al desbordar la capacidad ocupacional de las ciudades, ha dado lugar a que varios millones de mexicanos carezcan de empleo fijo y remunerado, y se vean forzados a obtener ingresos inferiores a los mínimos de subsistencia, mediante trabajos y servicios prestados en forma personal, directa y ocasional a quienes puedan solicitarlos eventualmente, y en multitud de casos a hundirse en la catástrofe del desempleo abierto y sin esperanza inmediata.

Sin empleo o bien sin un empleo seguro y permanente, sin salarios fijos ni relaciones vinculatorias de trabajo que les garanticen los beneficios y prestaciones sociales que establecen la Constitución y otros ordenamientos jurídicos en favor de los trabajadores asalariados, esta gran población ha formado una nueva clase social, desorganizada y dispersa, pero identificada por realizar la mínima productividad - Definitivamente nula en ocasiones - de las actividades que desarrollan.

Es un propósito del sistema normativo laboral de nuestro país proteger y organizar, cada vez más, la actividad productiva del hombre que vive de su trabajo, con independencia del vínculo jurídico que lo subordine necesariamente a la figura de un patrón determinado, pues no puede desconocerse, en una sociedad de economía mixta, que el hombre de trabajo, en tanto cuenta solamente con su propia actividad como medio para subsistir, aunque no esté subordinado a un patrón, siempre lo estará al imperio de la economía.

En semejantes condiciones, si deseamos ser congruentes con el sistema político - Económico que hemos adoptado, requerimos, como sociedad y Estado, organizarnos para garantizar socialmente el trabajo y procurar, como lo propone la iniciativa, empleo a todas las personas que accedan al universo laboral, o que constituyen, actualmente, nuestro rezago social de mayor injusticia, formado por quienes se encuentran sin empleo, situación en cuyo fondo hay una ausencia de solidaridad social y humana.

Las personas que desempeñan actividades libres en función de las complejas estructuras económicas y sociales concomitantes al desarrollo del país, integran también una clase



social titular de un verdadero derecho al trabajo, que debe otorgarles las bases de organización y las garantías mínimas que propicien el desarrollo de las prestaciones y los beneficios colectivos que como trabajadores debe reconocerles nuestro régimen jurídico.

Insistimos en que el espíritu del artículo 123 ha sido y es proteger al hombre que vive de su trabajo, no solamente al que se encuentra subordinado en el trabajo. Ahora que, el presupuesto indispensable, en uno y otro caso, supone la existencia suficiente de fuentes de trabajo, de empleos libres o asalariados, que la sociedad en su conjunto está obligada a crear, en tanto que el Estado asume la responsabilidad de promover y organizar socialmente el trabajo con el concurso de todos. En consecuencia, debe reconocerse el derecho al trabajo y es preciso que se consignen las bases esenciales de un régimen de garantías, derechos y obligaciones de todos los mexicanos - La sociedad y el Estado - bajo la forma de un estatuto mínimo consagrado en el más elevado nivel institucional.

Es también un decidido propósito del Presidente de la República en su Iniciativa, anunciada y propuesta a la nación en su Segundo Informe, promover la incorporación de la fuerza de trabajo de los desempleados y los subempleos al proyecto orgánico de la producción nacional, racionalizando y optimizando la actividad de todos, mediante el apoyo decidido de la sociedad en general y la promoción y coordinación del Estado para lograr solidaridad efectiva, organización adecuada y desarrollo dentro de las formas más eficaces de realización individual y colectiva. Y deben, en fin, promoverse los instrumentos y organismos adecuados para la creación, la protección y el desenvolvimiento de los derechos de los mexicanos a ser trabajadores, sin distinción de credo, raza, sexo o ideología.

La fórmula que propone la Iniciativa cumple un propósito anhelado por el pueblo revolucionario de México y responde al pensamiento certero del Presidente de la República, cuando expuso ante esta Soberanía una evidente necesidad: 'organicemos a nuestra sociedad, para enaltecer lo que tiene de más valioso: su capacidad de trabajo, esencia misma de su dignidad'. La Iniciativa, de aprobarse por el Poder Constituyente, permitirá que, por medio de leyes secundarias, se organice a la sociedad en su estructura y funciones para hacer efectivo el derecho al trabajo. Por lo expuesto, estas Comisiones Unidas proponen el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO DE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO INICIAL AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Artículo único. Se adiciona un párrafo inicial al Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. ...

B. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- México, D. F., a 25 de septiembre de 1978. Primera de Puntos Constitucionales: Maximiliano Silerio Esparza.- Víctor Manzanilla Schaffer.- Antonio Riva Palacio López.- Víctor Alfonso Maldonado Moreleón.- Manuel Gutiérrez Zamora Zamudio.- Gonzalo Armando Sponda Zebadúa.- Reynaldo Dueñas Villaseñor.- Raúl Caballero Escamilla.- Porfirio Cortés Silva.- Enrique Ramírez y Ramírez.- Angel Sergio Guerrero Mier.- Ricardo Eguía Valderrama.- Fernando Moreno Peña.- Augusto César Tapia Quijada.- Lucía Betanzos de Bay.- Pericles Namorado Urrutia.- Carlos Manuel Vargas Sánchez.- Crescencio Herrera Herrera.- Eduardo Andrade Sánchez.- Roberto Leyva Torres.- Raúl Bolaños Cacho Guzmán.- Enrique Alvarez del Castillo L.- Mirna Esther Hoyos de Navarrete.- Ricardo Pedro Chávez Pérez.- Jaime Alberto Ramírez Gil. Tercera de Trabajo: Raúl Caballero Escamilla.- José Ramírez Gamero.- Antonio Jesús Hernández Jiménez.- Venustiano Reyes López.- Juan Torres Ciprés.- Enrique Alvarez del Castillo L.- Arturo Martínez Legorreta.- Enrique Gómez Guerra.- José Luis García García.- Estudios Legislativos: Presidente, Miguel Montes García; Secretario, Pericles Namorado Urrutia."

- Trámite: Primera Lectura.

III. DISCUSIÓN / ORIGEN



DISCUSION

México, D.F., a 27 de Septiembre de 1978.

Está a discusión en lo general y en lo particular el Artículo Único del proyecto de Decreto.

- El C. Presidente: Se abre el registro de oradores.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que se han inscrito para hablar en pro del dictamen, los siguientes ciudadanos diputados:

Ezequiel Rodríguez Otal, Juan Torres Ciprés, Enrique Ramírez y Ramírez y Juan José Osorio Palacios.

- El C. Presidente: En virtud de que el Artículo 122 del Reglamento Interior, solamente autoriza dos diputados oradores, sírvase la Secretaría, en votación económica, consultar a la Asamblea si por esta vez se autoriza que hagan uso de la palabra la totalidad de los oradores inscritos.

- El C. secretario Abelardo Carrillo Zavala: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se permite el uso de la palabra a todos los oradores inscritos.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Aprobado.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Ezequiel Rodríguez Otal.

- El C. Ezequiel Rodríguez Otal: Señor Presidente, compañeros diputados:

La Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista manifiesta su más solidario apoyo al Dictamen presentado por las Comisiones, pues consideramos que de esta manera se da un paso más para aumentar los derechos elementales de la clase trabajadora, de la ciudad y del campo, que fue la que hizo y ha sostenido la Revolución Mexicana, pero también queremos hacer algunas reflexiones, porque consideramos importante razonar este voto aprobatorio.



El trabajo ha sido y seguirá siendo la actividad más importante del ser humano, pues no tan sólo sirve para transformar la naturaleza y ponerla al servicio de la sociedad sino que también ha servido para hacer que el hombre evolucione biológica e intelectualmente.

Es precisamente esta actividad de producción lo que ha impulsado con más fuerza a la sociedad humana; es precisamente el trabajo lo que ha ocasionado el perfeccionamiento de los órganos naturales del hombre, como son su posición, la mano y el cerebro, pero también son los instrumentos de producción los medios de que se vale el hombre como brazos de extensión, para hacer más eficiente la productividad, y esto a su vez representa el exponente del nivel de desarrollo económico de la sociedad, pero por muy grande que sea la importancia de los instrumentos en el proceso de producción de los bienes materiales y en el desarrollo de la sociedad, de por sí desligados de los hombres, no constituye nunca la fuerza de producción social.

Los instrumentos de producción los crean y ponen en servicio los hombres, los productores de los bienes materiales, por tanto, la fuerza productiva más importante son los trabajadores.

El segundo aspecto necesario de todo modo de producción, son las relaciones que existen entre los hombres.

Los hombres dedicados a producir no mantienen determinadas relaciones solamente con la naturaleza, sino también los unos con los otros. No pueden producir de una forma aislada, sino que tienen que ponerse en contacto, asociándose de un cierto modo para actuar en común y establecer un intercambio de actividades y el estado en que se encuentren estas relaciones de producción serán las que definan perfectamente el tipo de sociedad en que se desarrollan los pueblos.

En el caso concreto de nuestro país, que ha mantenido un desarrollo social, peculiar, por la vía capitalista, con una cada vez mayor participación del Estado, es en donde debemos encuadrar el análisis de la iniciativa que hoy nos ocupa.

Introducir el párrafo inicial que ahora consigna el derecho al trabajo, al artículo 123, es un hecho altamente positivo, pues en la revolución de Independencia, en la de Reforma y en la de 1910, fue precisamente el pueblo trabajador el motor que hizo cambiar en estas tres grandes etapas las condiciones de vida de los mexicanos.



La lucha de nuestro pueblo, fue primero por la independencia política, ahora es por la independencia económica, ayer como hoy estas batallas han estado llenas de un profundo anhelo de justicia social. Hemos perseguido y alcanzado objetivos concretos, que al elevar nuestras condiciones se han convertido en realidades, para emprender de inmediato una nueva lucha, primero por la libertad de nuestra patria, luego por los derechos democráticos, para llegar finalmente a una etapa plena de soberanía, que será conseguida al alcanzar nuestra independencia económica.

Para el Partido Popular Socialista el introducir este párrafo en nuestra Carta Magna significa un importante paso más de la larga lucha por transformar las estructuras socioeconómicas que nos lleven a una realidad, en donde los trabajadores mexicanos y en particular la juventud, tenga a salvo este derecho elemental. Porque el desempleo no es un fenómeno legal, sino estructural, ya que es producto del sistema en el cual nos desarrollamos, pues por este medio, el capital cuenta con una oferta mayor de trabajo no calificado, que la demanda de fuerza de trabajo, y así puede abaratar su precio.

Este fenómeno no sólo ocurre en los países semicoloniales, como el nuestro, sino también en los grandes países desarrollados como es el caso de Estados Unidos de Norteamérica, la República Federal Alemana, Japón, Francia, etc.

O sea, esto sucede en todos los países de la esfera capitalista.

* El Banco Mundial ha estimado que en 1974-1975, unos 650 millones de personas vivían "en la indigencia", es decir, que sus ingresos fluctuaban entre 50 y 90 dólares al año. Otros 500 millones se encuentran en "una gran pobreza", o sea con ingresos que variaban entre 100 y 150 dólares al año.

Los cálculos para 1985 cifran en 750 millones el número de los que estarán en situación de hambre.

En estas condiciones, unos 2,000 millones de personas, la mitad del globo, sufren de desnutrición.

¿No es esto, compañeros diputados, aberrante, al ver el derroche y la inutilización de las fuerzas de trabajo causadas por el creciente desempleo? Sabemos que el fenómeno del desempleo sólo se ha resuelto en los países de sociedades socialistas de producción y hacia la instauración de ese sistema social es a donde apunta y lucha nuestro Partido, pero somos congruentes con nuestro momento histórico. Por eso es que para nuestra realidad concreta nos parece que la lucha por el derecho al trabajo para todos, es una de las más



importantes y urgentes tareas a resolver, siempre y cuando esto no se refleje en la disminución de los ingresos salariales.

Hay otras reivindicaciones, evidentemente, que se desprenden de esta reivindicación principal del derecho al trabajo, que no abordaremos aquí para no extendernos.

También consideramos que este somero análisis no sería completo si no lo hacemos en el contexto de nuestro continente. En esta América Latina, que es azotada por los huracanes económicos, y en donde por nuestro propio desarrollo la clase obrera es la más lastimada.

Este párrafo que se añade a nuestra Constitución pone de manifiesto la intención de proteger los derechos proletarios. Derechos que son violados inhumanamente en la mayoría de los países de Centro y Sudamérica.

Aquí tenemos los ejemplos más recientes, para citar solamente algunos, de países que presionados por el Fondo Monetario Internacional acuden al despido de sus trabajadores para seguir el modelo de desarrollo que más conviene al imperialismo norteamericano. Tal es el caso de Perú, Nicaragua, Chile, Bolivia y otros más.

El caso concreto de nuestro país es dramático porque podemos advertir que a 60 años de la Revolución Mexicana, cuando tanto se han incrementado los medios de producción, la miseria flagela a millones de familias cuyos jefes carecen de preparación y de trabajo, en donde más del 70 por ciento de nuestros compatriotas ganan menos del salario mínimo, y en donde el promedio de estudios no rebasa el cuarto año de primaria.

Por estas reflexiones, el Partido Popular Socialista sigue insistiendo en sus tesis fundamentales: -que el estado mexicano siga aumentando su esfuerzo económico en este proceso, que se refleja en la política de nacionalizaciones de los sectores fundamentales de la industria y los servicios, que es un factor determinante en el desarrollo de la nación, que con todos sus errores ha hecho posible que México transite por una vía que aunque llena de obstáculos y dificultades, se avance por el camino de la liberación económica.

Que es urgente y necesario para garantizar que se siga por esta vía, sin desandarse el camino y sin rectificaciones contrarias al pueblo; que la clase trabajadora participe con la responsabilidad de la dirección política y administrativa del sector estatal de la economía y de la administración pública. Que el desarrollo económico de los esfuerzos productivos del país sirvan para elevar de manera sistemática el nivel de vida del pueblo; incrementar el capital nacional y distribuir la riqueza pública. Que todos los actos económicos, tanto del



Estado como de los particulares se sujeten a un plan de desarrollo. Que el Estado tenga atribuciones exclusivas en la promoción, organización y administración de las empresas industriales de servicio, monetarias y financieras que sean necesarias y determinantes para el desarrollo de las fuerzas productivas del país. Que sea atribución exclusiva del Estado regular el mercado interno. Que el comercio exterior se desarrolle sobre las bases de un plan integral y bajo la vigilancia, control y dirección del gobierno federal. Que el crédito del país se sujete al plan de desarrollo económico. Que al sector privado se le señale las áreas de las actividades económicas en que podrán participar, y se especifique y determinar la participación del capital extranjero. Que las inversiones del sector público tengan finalidades sociales y económicas.

Para concluir, quiero hacer una cita del maestro Vicente Lombardo Toledano, este gran hombre que se distinguiera en la historia nacional e internacional por su entrega ilimitada a la lucha por las reivindicaciones de la clase obrera, que sería prolijo numerar aquí, una cita que encierra concretamente su gran visión de revolucionario cuando dijo: "Sin embargo, establecido el derecho del trabajo, la tarea fundamental será hacer cumplir la ley y mantener vigente este derecho. Muchas gracias".

- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Juan Torres Ciprés.
- El C. Juan Torres Ciprés:

Señor Presidente:

Señoras y señores diputados:

El dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Trabajo y Estudios Legislativos, propone la aprobación en todos sus términos a la iniciativa del Ejecutivo Federal para la adición de un párrafo inicial al Artículo 123 de la Constitución General de la República declarando y reconociendo el derecho que tiene toda persona al trabajo digno y socialmente útil. Esta declaración la consideramos inobjetable porque es una consecuencia natural de la concepción de la persona humana, base de nuestra cultura occidental que ha inspirado y conformado toda la corriente ideológica del Derecho Constitucional Mexicano. Si el hombre tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, es lógico que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino.



Es indudable que entre esos medios necesarios debe figurar en primer lugar el derecho al trabajo. Por eso nuestro Partido, Acción Nacional, en sus principios de doctrina declara que desde el punto de vista nacional, como desde el punto de vista de la persona, es necesario proclamar la santidad del Derecho y de la Obligación del trabajo. El Estado y la comunidad entera deben garantizar el libre ejercicio de ese derecho y hacer fecundo el cumplimiento de esa obligación.

El derecho al trabajo es prerrogativa común de todos los hombres porque, en última instancia, se funda en el derecho a la vida y a la libertad. De aquí que el derecho al trabajo no puede quedar sujeto ni por el sindicato, ni por el patrón, ni por la autoridad a la imposición de criterios ideológicos o políticos.

El trabajo, actividad inmediata de la persona, tiene preeminencia como principio ordenador de la economía social, sobre los bienes materiales e instrumentales que son objeto de propiedad. Considerar al trabajo humano como mercancía o como simple elemento de la producción, atenta contra la dignidad del trabajador y contra el orden de la comunidad.

Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo y constituye una obligación primordial para el Estado de dictar todas las condiciones que sean indispensables para que cada uno de los miembros de la comunidad tenga la oportunidad de realizar su vocación natural, propiciando de esta manera que la comunidad pueda contar con la suficiente producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de una manera digna de cada uno de los hombres y de las familias.

Es obligación de la comunidad -Estado y particulares- promover la creación de fuentes de trabajo para hacer posible en la realidad el ejercicio del derecho y el cumplimiento de la obligación de trabajar. Es derecho del trabajador la estabilidad en su trabajo, mientras lo desempeña con lealtad y eficacia. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos. El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos principios y para evitar con gestión oportuna, o para resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

Debe promoverse la creciente integración en el funcionamiento en la propiedad, en las ganancias y en las decisiones de la empresa, de todos los que en ella colaboran con inteligencia, mano de obra o capital, con el fin de llegar a tipos de empresa organizados de tal manera que todos participen equitativamente de sus beneficios, al mismo tiempo que



procuran transformarla en una auténtica comunidad de vida y de trabajo y en un servicio eficiente para responder a las necesidades de la colectividad.

El Estado debe respetar la libertad de los campesinos, trabajadores, profesionales y empresarios, para organizarse en defensa de sus intereses. Las organizaciones que los mismos formen, deben funcionar con verdadera democracia interna sin que el Estado intervenga directa o indirectamente en la designación de sus dirigentes; asegurar la representación auténtica de los agremiados mediante elecciones directas y secretas, sin aceptar presiones políticas o económicas; establecer un sistema objetivo y eficaz para exigir responsabilidades a sus dirigentes y proscribir cualquier tipo de sanciones por razones políticas o ideológicas.

Los sindicatos y en general todas las organizaciones formadas por razón de ocupación o de trabajo, tienen derecho de actuar en la vida pública para gestionar, frente al Estado y a la opinión, las medidas generales o particulares que reclamen el bien común o el interés profesional de sus agremiados y de recomendar las opciones electorales que consideren más convenientes para los mismos; pero deben abstenerse de actuar directamente en cuestiones políticas, principalmente en las electorales, y respetar la libertad y los derechos políticos de sus miembros.

Es antidemocrática y desvirtúa la naturaleza del sindicato, la utilización del movimiento sindical y de los recursos y sanciones sindicales, para imponer la afiliación individual o colectiva de los trabajadores a un partido político.

Las organizaciones agrarias formadas en razón del trabajo del campo, sean ejidatales, de pequeños propietarios o comunidades de cualquier tipo deben también funcionar democráticamente y ser respetadas en su libertad de decisión, sin que el Estado les imponga dirigentes y sin que puedan ser utilizadas como instrumento para presionar a la población rural, y lograr su afiliación a partidos políticos, a cambio de promesas de tierras o de ayudas de cualquier clase.

Deben conservarse y promoverse económica y técnicamente, la empresa artesana y la empresa agrícola de dimensiones familiares, y dotarlas de un régimen jurídico para el cumplimiento de sus fines.

Si juzgamos necesario comentar que la sola declaración contenida en el párrafo inicial del artículo 123 de nuestra Carta Magna no será motivo para la creación automática de fuentes de trabajo que sean el remedio real y eficaz para combatir el problema del



desempleo que en el momento actual mantiene marginados y en condiciones de miseria a muchos millones de mexicanos. En la misma iniciativa se declara que se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo.

Tal promoción no debe enfocarse exclusivamente a normas de carácter legal, sino debe ser ocasión para que el Estado promueva y organice toda una maciza política socioeconómica con base en el sistema de economía mixta que informa nuestra organización económica, establecimiento dentro de un orden riguroso de Derecho, la seguridad necesaria para crear la confianza de las fuerzas productivas con la política del Estado, estimulando el ahorro para la formación de capitales y la inversión de éstos en las actividades productivas más importantes para la producción de bienes y servicios.

Desde luego el Derecho al trabajo supone asimismo el derecho a percibir el producto de él, fortaleciendo el poder adquisitivo de salarios no sólo con miras a la satisfacción de las necesidades individuales del trabajador, si no tomando igualmente en consideración las necesidades de la familia que depende económicamente del trabajador.

Finalmente debe ser objeto de preocupación por parte de todos los diputados pensar en una reforma fiscal a fondo para cambiar las bases de la sustentación del ingreso fiscal y no mantener la carga, explosivamente y en mayor cantidad para el productor del trabajo. Cualquier distinción que se opere en las tasas impositivas que gravan al producto del trabajo dará margen a una mayor disposición de recursos que eleven el nivel de vida y a una efectiva disponibilidad de medios para fomentar el hábito del ahorro entre todos los mexicanos.

Ojalá que la declaración del derecho al trabajo traiga también consigo el esfuerzo de todos los mexicanos por organizar nuestra vida social con base en el bien común y hacer de México una patria ordenada y generosa. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Enrique Ramírez y Ramírez.
- El C. Enrique Ramírez y Ramírez:

Con la venia de usted señor presidente:

Honorable Asamblea:



Quizá la reforma constitucional que hoy va a ser aprobada por esta Cámara de Diputados, sea la más importante, la más grávida de contenido social e histórico que se haya introducido a nuestra Carta Fundamental desde su promulgación en el año de 1917.

Se está incorporando a la Constitución de la República, como lo ha hecho notar la Exposición de Motivos del Presidente de la República, el Dictamen de las Comisiones y alguno de los oradores que me han antecedido en esta Tribuna, un derecho tan vital como el derecho a la vida misma.

Ciertamente el trabajo no es un derecho nada más, no es sólo una obligación, es una parte indispensable de la condición humana.

Acompaña al hombre desde los tiempos más remotos, como parte de su naturaleza misma, de su estructura de ser superior entre todos los conocidos.

Participa el trabajo de la cualidad superior del pensamiento, del soplo elevado de la conciencia porque en realidad no ha habido, ni hay, ni puede haber, ningún trabajo inconsciente, ningún trabajo en el que no participe la condición intelectual de la persona.

¡Hasta el más rudimentario y humilde de los trabajos llamados manuales supone la participación de la conciencia!

En la teoría de la dialéctica de la naturaleza invocada aquí hace unos momentos, el trabajo ayuda decisivamente a la evolución del hombre, transforma la mano del hombre y al transformar la mano del hombre para hacerla apta a la producción material, también está transformando y desarrollando el cerebro del hombre. Este es el principio de la conversión de ese antiguo ser desamparado de las selvas prehistóricas, en la nueva aparición sobre la tierra, de un ser consciente que por consciente es trabajador y productor. El trabajo es una alta actividad consciente, una actividad pensante, una alta actividad moral, social y política; el trabajo es la cualidad superior del ser humano y por eso incorporar el derecho del trabajo a la Constitución, equivale a incorporar el derecho a una vida superior, el derecho a una nueva calidad a la vida, el derecho a la dignidad del ser que trabaja, produce y crea, obtiene lo necesario para su existencia individual y contribuye a la existencia social, simbiosis del interés por la propia persona y del espíritu de solidaridad social que mira por el bienestar del conjunto, de la colectividad.

Por esto que esta reforma iniciada por el Presidente representa un paso adelante, muy adelante, de nuestro derecho constitucional, del llamado con razón constitucionalismo



social mexicano, que partiendo de los trazos fundamentales el derecho constitucional occidental ha desarrollado y sigue desarrollando toda una extensa estructura de un derecho peculiar de devolución política de nuestro pueblo, de nuestras grandes luchas sociales.

En los últimos años el derecho social se ha desarrollado en Italia, se ha desarrollado en un pasado anterior a la dictadura franquista en España; se desarrolló en algunos aspectos en Argentina, se ha desarrollado en los países escandinavos, pero yo creo que es incompatiblemente más avanzado el derecho social mexicano y con esta reforma, la de introducir al Código Supremo de la República, el derecho al trabajo, el Derecho Social Mexicano vuelve a situarse sólidamente a la vanguardia del Derecho Constitucional, de la mayor parte de los países democráticos.

Está avanzando el Derecho Social Mexicano y por consiguiente se está manifestando el derecho en nuestro país, como un agente del cambio social.

Los avances del Derecho se traducen en la realidad, en avances de las conquistas tangibles, palpables, de las clases mayoristas populares y trabajadores de la sociedad mexicana.

Asistimos hoy, participamos hoy, con un altísimo honor, en la ejecución de esta reforma iniciada por el Presidente López Portillo, pero al mismo tiempo qué grande, qué magna responsabilidad estamos asumiendo, qué responsabilidad tan grande del Presidente López Portillo, al enviar esta Reforma al Congreso de la Unión y qué responsabilidad tan grande la de nosotros, los miembros del Congreso de la Unión que la estamos deliberando y vamos sin duda a aprobarla y qué responsabilidad junto con la del Presidente y la del Congreso, de todas las fuerzas sociales y políticas decisivas del país al aprobar esa Reforma, por que analicemos los elementos fundamentales de la Reforma:

"Toda persona tiene derecho al trabajo"

¿Quién tiene que garantizar ese derecho?

La Sociedad y el Estado, es decir, la Nación en su integridad, porque sería increíblemente irresponsable y burlesco que estuviéramos incorporando a la Constitución el texto de un derecho que no va a ponerse en práctica, que no va a ejercerse.



El Estado desde su función se obliga con esta Reforma a proveer la organización social del trabajo y todas aquellas medidas que contribuyan junto con la actividad social y nacional enteras, al ejercicio real del Derecho al Trabajo.

Estamos aprobando una decisión histórica, política fundamental del Estado Mexicano, quizá más trascendente que ninguna otra de las decisiones que están contenidas en la Constitución de la República.

Consideramos a la luz de la Historia esta cuestión. ¿Han podido los mexicanos disfrutar del Derecho al Trabajo?

En cantidad y en calidad no han podido disfrutar del derecho al trabajo.

En los últimos años el desempleo aumenta y el subempleo y algo de lo que no se habla a veces más que con rubor y disimulo, la proliferación de las formas viles y envilecedoras de la ocupación, algo que no merece ni siquiera el nombre de trabajo: el trabajo de la prostitución, el trabajo del vicio.

"Trabajos" antinacionales, antisociales, usada la palabra entre estos últimos casos entre comillas, millones de mexicanos en edad de trabajar sin trabajo y otros millones en la condición llamada por los economistas de subocupación, trabajos a medias, desocupación disimulada, holgazanería apenas encubierta, mendicidad enmascarada, éste no es el trabajo necesario a una sociedad ni a un ser humano.

Inmensas multitudes de niños y adolescentes, arrancados a los hogares y a las escuelas, perdiendo toda esperanza de desarrollo sometidos a las tareas más pobres, más tristes, más destructivas de la persona humana, como mocitos, como mandaderos, vendiendo periódicos a las doce de la noche en la lluvia, bajo el frío, casi desnudos.

Este es el balance en cuanto al derecho al trabajo de la sociedad que hasta ahora existe en México del tipo de estructura social que hay en el país.

Cuando cierta capa social se pavonea y se jacta, dice: "somos nosotros los creadores de fuentes de trabajo, cuidado y que se nos toque, nos iremos otra vez", habría que preguntarles:

¿No es que han fracasado ustedes en esta tarea que supuestamente se han asignado?



Ahí esta el déficit del trabajo en la sociedad mexicana, esa es la consecuencia del régimen en que las palancas fundamentales de la economía han estado en el pasado en manos de la llamada iniciativa privada.

¿Sería razonablemente creíble que con esas estructuras sociales, en el futuro para los próximos cinco, diez, quince, veinte años, se va a garantizar el derecho al trabajo a todos los mexicanos?

La prueba de la historia es irrefutable:

No, si los dueños fundamentales de la economía siguen siendo los que hasta ahora son los dueños fundamentales de la economía, no va a haber derecho al trabajo ejercido y realizado según el texto de la Constitución.

Pero hay otro elemento en la reforma; el derecho al trabajo no viene expresado solamente en un sentido cuantitativo, viene expresado clarísimamente con un sentido cualitativo.

Dice:

"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil." "Y socialmente útil."

Es decir, no cualquier trabajo; no al trabajo envilecido; no al trabajo superexplotado; no al trabajo burlado; no al trabajo menospreciado; no al trabajo mal pagado o mal recompensado o mal reconocido, sino al trabajo digno de la persona humana. Al trabajo que ni dé vergüenza ostentar, ni sea rebajado o postergado, sino al trabajo digno y dignificado. Al trabajo socialmente útil, útil a la sociedad.

Y es este trabajo en la cantidad necesaria para los 80 millones de mexicanos que habrá dentro de cinco años. Y este trabajo digno y útil socialmente es el que va a garantizar una sociedad en la que prive una distribución de la riqueza, tan injusta como la que hay en el país y una distribución del ingreso tan injusta.

Es el trabajo social, total, digno, constructivo el que van a garantizar los miembros de una iniciativa privada incapaz de emprender ninguna empresa de aliento nacional, porque todo lo que supone exponer, arriesgar, una inversión magna, lo deja siempre al Estado; en cambio va tras los negocios fáciles y la especulación, el contratismo fácil. ¡No!



La realización, la cristalización del derecho al trabajo que hoy estamos aprobando, supone, este es mi parecer, esto está dicho en la Iniciativa Presidencial, y está dicho en el 1o. de septiembre, una gran transformación de la sociedad mexicana.

¿Qué dijo el Presidente el 1o. de septiembre al anunciar que enviaría al Congreso esta reforma histórica?

Dijo: "Organicemos una sociedad para enaltecer lo que tiene más valioso: Su capacidad de trabajo, esencia misma de su dignidad. Organicemos -dice-, a nuestra sociedad, para eso, para enaltecer al trabajo, es decir, no para deprimirlo, no para seguirlo degradando".

Hace años el derecho al trabajo se planteaba aquí como una declaración de buenas e irrealizables intenciones. Es llegado el momento, una afirmación de carácter histórico y político, es llegado el momento, no es una afirmación abstracta de afirmar que esa aspiración es viable, que puede plantearse sin demagogia, como meta nacional a la que deberemos llegar antes de finalizar esta centuria.

Ahora trazando una empresa histórica para varias décadas, lo que reflejaba la dimensión histórica de la reforma que se proponían ya y así como la justicia distributiva y conmutativa se expresa constitucionalmente en el derecho del trabajo, corresponde ahora otorgarle ese rango al derecho al trabajo y consagrar en nuestra Carta Magna la justicia social que él extraña.

Estas aseveraciones vienen a continuación del anuncio grave que el Presidente hizo en ese mismo Informe cuando dijo en la parte última de su documento:

"Vamos ahora a afrontar lo más importante, lo más serio que ha vivido México en toda su historia, la crisis de fondo, el problema social."

¿Cuál es el problema social?

El problema social es el problema de la desigualdad social tan tremenda que hay en este país; no de una desigualdad matizada, moderada, sino particularmente de esa desigualdad que enfrenta a los dos polos de la sociedad mexicana, no a la gran zona intermedia de clase media y capas medias, sino a los dos polos, a una minoría constituida quizá por un 5% de la población, menos, casi seguramente menos del 5% que vive en niveles altísimos de opulencia, de despilfarro y una enorme masa de 30 o 40% de mexicanos del campo, especialmente del campo, de las sierras, de las montañas, indígenas y de las llamadas



ciudades perdidas, de las grandes ciudades que viven en condiciones tristísimas, vergonzosas, desoladoras de existencia; ese es el problema social y de su fondo, de ese fondo aparentemente pura contradicción económica, que no es sólo contradicción económica, es contradicción social, cultural, humana, moral, surgen todas las contradicciones explosivas de la sociedad mexicana; todas nuestras vergüenzas, todas nuestras penas y todas las amenazas.

¿Cómo va a resolverse el problema de México, el problema de la democracia; cómo va a haber una democracia auténtica, política, si hay una tremenda antidemocracia en el campo de la vida económica?

Para mí eso es el sentido fundamental de esta reforma, que es el enclave en la Constitución, el nuevo enclave en la Constitución, de la gran Reforma Social a la que el Presidente López Portillo se refiere como ya inaplazable, inaplazable con toda razón y visión a mi juicio.

La sociedad mexicana no puede marchar más adelante de una manera normal, subsistiendo esa tremenda desigualdad. Todos los otros problemas nacionales son subsidiarios de este problema básico de la desigualdad social tan grave.

Llevar el Derecho al Trabajo, con esa connotación, a la Constitución es darle apoyo a la Constitución a la Reforma Social, es darle apoyo a un nuevo empuje de la Revolución Mexicana, es darle base legítima, histórica y jurídicamente legítima, a la Revolución pacífica en las nuevas comisiones del país.

Ese es el sentido de la Reforma que estamos apoyando, por tanto, la saludamos como la saludamos desde el 1o. de Septiembre, con gran alegría, como la saludó el Congreso y el auditorio de la Nación, porque lo entendió el pueblo con su gran instinto.

¿De qué se trata?

Se trata de consagrar como el mayor valor de la persona y de la Sociedad, al trabajo; se trata de darle más garantías al trabajo.

Sí, efectivamente, Derecho al Trabajo quiere decir también respeto a la organización de los trabajadores, y quiere decir también independencia de los sindicatos independencia de los sindicatos respecto a cualquier fuerza extraña a los sindicatos, respecto al poder público, sí, y también respecto a cualquier otro Partido y también respecto a cualquier Iglesia.



Soberanía de las organizaciones de trabajadores; Autonomía sindical, dignidad y dignificación cada día mayores de las organizaciones del trabajo; respeto al trabajo; unidad de los trabajadores para que se hagan respetar.

Todo esto supone esta reforma, esta incorporación del derecho al trabajo, al texto más alto de la República. Es una victoria de la clase trabajadora, sí, del movimiento obrero, pero no sólo de la clase trabajadora y del movimiento obrero. Percibamos su amplitud mayor, es una victoria de todas las fuerzas del trabajo, como lo dicen también el dictamen y la iniciativa, de los trabajadores subordinados y de los no subordinados, de los que dependen de un patrón y de los que no dependen de un patrón, de los trabajadores asalariados y de los no asalariados, de los trabajadores a domicilio, de los pobres trabajadores ambulantes, de todos los que con su trabajo buscan la vida, la dignidad, la educación para sus hijos y contribuyen también a la grandeza y a la libertad de México.

Es una victoria de todo el pueblo de México y particularmente es un mensaje de aliento, de esperanza, una promesa a las nuevas generaciones del país, la promesa que la nación enseña a través de sus órganos responsables, de que en el futuro México no será un país de pequeños mocitos miserables, de cerillos, de pequeños voceadores, de vendedores de la lotería; promesa de que la sociedad mexicana se organizará de tal modo, no solo jurídica, sino económicamente, realmente, que hará posible que haya trabajo digno y útil para todos sus hijos y las generaciones del porvenir.

Esa es la gran promesa de esta reforma, que vamos a comprometernos a hacer realidad en los próximos años.

Sin adulación, sólo por el derecho histórico que le corresponde, saludemos, saludemos diputados de todos los partidos, al Presidente de la Reforma Social: José López Portillo. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Juan José Osorio Palacios.

- El C. Juan José Osorio Palacios: El Presidente José López Portillo dijo: "Nos negamos a pensar en el hombre como un recurso más de la sociedad". Valor fundamental del hombre es su trabajo". "El problema más grave que padecemos es el desempleo." "La conciencia ideológica del movimiento obrero le ha permitido atravesar crisis políticas y económicas sin claudicar".



"Queremos que haya trabajo socialmente productivo para todos y que todo el que lo pretenda este capacitado para trabajar; que asegure alimento suficiente, viviendas dignas, acceso a la educación y a la cultura, participación en los sistemas de seguridad social, recreación y bienestar para el trabajo y los suyos. Los obreros afirmamos: Principio clave para reestructurar la vida social, es el de hacer posible el derecho al trabajo, nos congratulamos de la decisión del Presidente López Portillo, de dar cima a este propósito medular de los trabajadores organizados y ratificamos nuestro compromiso de luchar, junto con el Gobierno, para que esta finalidad se consume.

Revalorar el trabajo, asegurarlo a quienes lo necesitan, elevar el derecho de trabajar a nivel constitucional, subordinar a esta aspiración legítima la propiedad de los bienes de producción; producir más y distribuir con justicia, constituyen elementos medulares de un orden social más justo.

El trabajo es un derecho y un deber sociales y aspiramos a construir una sociedad de trabajadores, por la valoración del trabajo. La necesidad de una política de trabajo para todos los mexicanos, que concilie los objetivos de un alto ritmo de crecimiento con la necesidad de ampliar las necesidades de ocupación productiva y distribución más equitativa de los beneficios del progreso, provoca el hecho de que ninguna organización política y económica podrá prevalecer si no asegura, por el trabajo, el poder creativo de los hombres y la equidad de las relaciones sociales.

La iniciativa de reforma a la Constitución General de la República que ahora analizamos reviste, sin duda, la mayor trascendencia política, social y económica. No es ésta, sólo una fórmula retórica para cumplimentar a una promoción del Presidente de la República. Es, en verdad, la expresión del sentir del movimiento obrero en tanto que esta reforma, no sólo viene al encuentro de uno de los compromisos más significados entre el Ejecutivo Federal y las clases trabajadoras del país formulada desde la lucha electoral, sino porque fundamentalmente, incide sobre el eje mismo de las más graves cuestiones que determinan y determinarán para los años inmediatos por venir, el desarrollo todo de la Nación.

El sector obrero ha pugnado por la realización de una reforma económica como el basamento indispensable para dar viabilidad social y aun política al proyecto del país que la sociedad mexicana aspira a conformar. En el centro de esta reforma, como núcleo esencial, imprescindible, se encuentra el derecho al trabajo, el derecho de todo mexicano en edad y en aptitud de laborar para exigir hallar de parte de la sociedad, una respuesta eficaz a su necesidad de trabajador, lo que es lo mismo, de su derecho a vivir decorosa,



digna útil y productivamente. El derecho, en suma a ser, en toda su latitud, ciudadano pleno de esta República.

Ha sido y es convicción también, de los trabajadores, el respeto a las libertades individuales fundamentales del hombre, como pensar, escribir, expresar, transitar; vivir en un estado garantizado por el orden jurídico positivo; gozar, inclusive, de la propiedad siempre que sea utilizada en función social. La condición de estas libertades, su eficacia dentro de nuestra realidad, estamos convencidos, es su ejercicio dentro del amplio marco de los derechos sociales.

No ignoramos, que desde el año de 1971, durante la Revolución Francesa, se inicia la garantía inalterable a la libertad de trabajo; que este derecho del hombre, se entiende opuesto a toda intervención administrativa o autoritaria del Estado en la contratación; tampoco ignoramos que la injusticia de esta abstención estatal tuvo como consecuencia el uso inmoral de la libertad de trabajo en la relación individual del obrero frente al patrón.

Sabemos que dicha libertad fue ilusoria, y que quedó sujeta a las leyes del mercado; que fue indispensable que ocurriera en el Siglo XIX, la confrontación ideológica y revolucionaria de las clases sociales desposeídas frente a los poseedores de la riqueza; que el Estado tuvo que intervenir y aceptar, y hacer aceptar a los dueños de los intereses económicos, las restricciones a esa libertad convertida en libertinaje, que significaron en la época, el nuevo derecho del trabajo Nadie duda que el movimiento obrero al organizarse, encabezó y encabeza en México, pese a defectos, imaginarios o reales, la más fuerte y positiva de las luchas en el desenvolvimiento y en el desarrollo de nuestra patria.

Después de la primera guerra y, fundamentalmente, después del segundo holocausto mundial, hacia el año de 1945, se hizo sentir, con mayor inquietud la necesidad de la intervención activa positiva, del Estado en los problemas de la capacitación y del empleo en garantizar el acceso a la instrucción y a la formación profesional de los trabajadores.

En los sistemas políticos, que de alguna manera controlan las libertades, fue factible, casi de inmediato y con buenos resultados que debemos reconocer, organizar y planificar la ocupación de la población trabajadora.

En los sistemas que, como el nuestro por su muy propio camino, desean conjuntar una esfera individual de libertades y un grupo decisivo de derechos sociales, las soluciones para resolver el derecho al trabajo resultan de mayor complejidad, y necesariamente, son propias a cada comunidad.



México tiene su proceso. Vive, en el contexto de las naciones una época de crecimiento, desarrollo y estabilidad política por su propia estructura y organización, que responden y siguen respondiendo, a los postulados fundamentales que las clases populares y trabajadoras, del campo y de la ciudad inscribieron en la Constitución; y que siempre, ha respetado el movimiento sindical y los gobiernos de la Revolución, como lo demuestran los hechos: la objetividad con que ha sido conducida la política obrera y ahora, la limpieza de propósitos, que sobre posibilidades prácticas y no teoremas de geometrías abstractas está significada en la Iniciativa, medida, seria y posible, de un hombre limpio despojado de prejuicios que es José López Portillo.

Saludamos entonces, ahora, la Iniciativa de Ley que incorpora a la vida social del país uno de los principios más revolucionarios, de su propia transformación. Asistimos a uno de los avances evidentes de la historia en que somos testigos afortunados del logro de una de las mayores reivindicaciones de nuestro pueblo en su lucha infatigable por el bienestar y la justicia.

Vieja, y a la vez renovada aspiración de las clases trabajadoras mexicanas, este derecho fundamentalmente significa y proyecta el desarrollo y el cumplimiento de una sociedad, más justa y más equitativa a la que todos aspiramos.

Cravioto, Macías y Manjarrez, constitucionalistas ilustres, sostuvieron, en su momento, que:

"El problema de bienestar de las clases populares, es el problema de su sufrimiento, es el problema de sus miserias, es el problema de sus deficiencias para enfrentarse contra el empuje fiero de la catástrofe económica inevitable, de los desequilibrios industriales, del espantoso mal del capitalismo". Y "concluyen" es indispensable establecer y resolver, en beneficio de las clases populares, su derecho indiscutible a obtener, un jornal "bastante remunerador" que les garantice su vivir dentro de todo lo útil, dentro de todo lo humanitario, dentro de todo lo bueno; que les permita la formación, la organización, la constitución y el sostenimiento de una familia mexicana.

No hay críticas, no hay ataques que logren romper la unidad incommovible de la clase trabajadora organizada en torno de estas metas. Es objetivo fundamental que tenemos, sin distinción de centrales, garantizar a los desposeídos, a las clases populares, su derecho al trabajo.



Los trabajadores de México comparecemos en el impulso del derecho al trabajo, con los siguientes antecedentes: hemos garantizado la estabilidad en el empleo, desde el año de 1960, cumpliendo el propósito original del Constituyente de 1917; hemos garantizado las indemnizaciones por la rescisión y despido de trabajadores en ejercicio. En los años de 1969 y 1970, luchamos por la incorporación en la Nueva Ley Federal del Trabajo de un derecho que entonces, muchos pensaron como hipotético, como un buen deseo, como un propósito declaratorio con fines políticos, y obtuvimos que el artículo 3o. de la Ley, dispusiera el trabajo como un derecho y un deber sociales, que no es artículo de comercio; que exige respecto para las libertades y dignidad de quien lo presta; que debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia; y, finalmente, que no caben distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, o, lo que es trascendente, en homenaje al respeto de las libertades cívicas del mexicano, sin diferencias por doctrina política o por condición social.

Es innegable que la disposición comentada es resultado de la evolución y de la visión revolucionaria de los trabajadores; si el trabajo es un derecho y es una obligación social de quienes lo prestan, resulta una noble consecuencia, para los patrones y para la sociedad, de un lado, proporcionar condiciones dignas a cambio de desempeño, y ¡somos todos! ¡es la sociedad!, los obligados responsables de crear y promover las oportunidades de trabajo; garantizar la permanencia de quienes lo tienen, y otorgar la posibilidad a quienes carecen de él.

El movimiento obrero organizado, al apoyar la iniciativa, renueva su concepción de siempre: es un deber, de elemental solidaridad, unirnos para lograr, la ocupación racional de los trabajadores mexicanos, asalariados y no asalariados. Es un mandato de la conciencia, aceptar con alegría al lado de las clases trabajadoras de México, que la lucha por el trabajo, es la lucha de nuestros días; es el combate por la nación, que nos dio suelo, que nos otorgó imagen y que nos garantizó patria.

En el año de 1977, esta Cámara de Diputados, por iniciativa del Presidente López Portillo, concluyó, un proceso iniciado y gestado por el movimiento revolucionario; al reconocer como un derecho constitucional, sin lugar a dudas, la capacitación para el trabajo que los patrones y la sociedad, están obligados a cumplir. Era un presupuesto indispensable para el establecimiento del derecho al trabajo, para planear, con mejores medios la ocupación de la fuerza de trabajo mexicana.



Es cierto que iniciamos un programa, que resultados y beneficios han de construirse con el tiempo; los trabajadores tenemos la virtud de la espera consciente; pero, sólo cuando existen bases estructurales indispensables y sólidas.

Pero ahora, el movimiento obrero de México, aspira a que este extraordinario postulado de redención social no corra el riesgo de permanecer en el ámbito declarativo. Las urgencias nacionales demandan, imperativamente, que de los principios constitucionales, este reclamo popular se plasme en los textos reglamentarios de la ley y se convierta, definitivamente y de manera permanente e irreversible en un auténtico programa nacional.

Se requiere que la voluntad política y la intención del primer mandatario y las demandas de las clases trabajadoras se conviertan en realizaciones plenas de sentido, de concreción y de bienestar verdadero y tangible. En suma, los trabajadores de México aspiramos a que tan nobles propósitos del guía de las instituciones republicanas -que hoy sin ambages aplaudimos- sean sólo el principio de una etapa para hacer el derecho de los mexicanos a la ocuretribuida, la realidad indiscutible que defina a la nueva sociedad.

Existe la necesidad de definir las atribuciones del Ejecutivo Federal a fin de que queda facultado para orientar, de manera sistemática, el crecimiento de las fuerzas productivas, la satisfacción del derecho al trabajo, subordinando el papel de la propiedad de la riqueza a la obtención de este objetivo.

Es hoy la ocasión propicia para solicitar que la estrategia de desarrollo futura se base en una efectiva generación y redistribución de las oportunidades de empleo.

Todo lo que se haga a fin de mejorar las posibilidades de ocupación productiva las condiciones de vida, las capacidades intelectuales, las destrezas, la salud y la dignidad de los hombres, constituye la mejor inversión para el presente y el porvenir, la única, por cierto, que nos permitirá mantener la paz social, preservar la autonomía y acrecentar el bienestar de la sociedad.

El derecho al trabajo constituye un derecho social irrenunciable porque el trabajo del hombre y de la mujer, en cualquier sistema económico es el único medio de ingresos para sí y para su familia, en consecuencia: la vía para asegurar las satisfacciones de las necesidades y acrecentar un mayor bienestar de la población.

De ahí que no pueda estar ausente de las garantías sociales aquella que dé pleno acceso a la participación económica y social.



En un momento histórico como el presente, en que se ha adquirido clara conciencia de que la elevación de los niveles de vida de las grandes mayorías es condición indispensable para un verdadero y equitativo desarrollo, se da la coyuntura apropiada para que, el derecho al trabajo, adquiera mandato constitucional y sea mecanismo fundamental para el logro de objetivos de naturaleza económica y social en la que el hombre es el objetivo, medio y fin de todo el proceso.

Los mandatos constitucionales, al establecer al lado de las garantías individuales las bases jurídicas en que se finca una economía mixta, propician a través de la acción conjunta del Estado y los particulares un proceso más efectivo para aplicar la capitalización nacional al desarrollo económico y social del pueblo, lo que aumenta las posibilidades para crear formas más justas de organización social, por caminos democráticos que faciliten la continuidad de los esfuerzos por alcanzar un mayor bienestar colectivo fincado en el derecho al trabajo.

Parece ser necesario reiterar una vez más la responsabilidad que tiene el movimiento obrero en la tarea de desarrollar y edificar el nuevo modelo de país al que aspiramos y hacer congruente la democracia social que define nuestra Constitución Política con a estrategia para erradicar la pobreza, producir una distribución más equitativa del ingreso y, en general, elevar los niveles de vida y bienestar del pueblo mexicano.

Ello sólo será posible al ir estableciendo los principios de una economía de interés general, o más sencillamente, de una economía de trabajadores como punto de partida para la instauración de una verdadera democracia económica.

Compañeros diputados: La sesión de hoy es histórica, ésta "L" Legislatura al aprobar el dictamen que está a discusión, abre una puerta más hacia el progreso de México.

El Gobierno de la República -lo sabemos- ha venido trabajando con denodado énfasis en la configuración de un programa nacional del empleo. Sabemos que en él reside, en última instancia, la posibilidad cierta de condensar los mejores anhelos de los marginados. Sabemos que esta intención no sólo contempla una serie de acciones estratégicamente concertadas para generar ocupación, abatir el subempleo y reducir la cesantía, sino que, esencialmente contempla los mecanismos jurídicos y legales que constituyen, por el mandato de las normas, las únicas garantías ciertas de que el derecho al trabajo devendrá una realidad operante que inducirá al Estado Revolucionario Mexicano a asumir, sin



titubeos, su responsabilidad histórica en el aseguramiento de las oportunidades de ocupación a todos los mexicanos.

Estamos ciertos de que la función social de la riqueza, el papel rector del Estado en la economía nacional y la programación de las acciones del sector público, más la coordinación, bajo la conducción de las autoridades de la nación de las actividades de los sectores social y privado son, en realidad, las únicas posibilidades ciertas de dar vigencia absoluta a este derecho social magno cuya gestación hoy discutimos. Con estos principios en mente, el movimiento obrero organizado del país, agradece al Presidente López Portillo, el gesto de honor con el que, cabalmente, ahora, de nuevo, reasume sus más límpidos compromisos con los trabajadores y con el pueblo entero de México. Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Habiéndose agotado el turno de oradores, sírvase la Secretaría consultar a la honorable Asamblea en votación económica, si el dictamen se estima suficientemente discutido.

- El C. secretario Abelardo Carrillo Zavala: En votación económica se pregunta si está suficientemente discutido el dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido.

Se va a proceder a recoger la votación nominal del Artículo Único del Proyecto. Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN.)

- El C. Presidente: Aprobado en proyecto de Decreto por 168 votos. (Aplausos.)

- El C. secretario Héctor González Lárraga: Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

IV. MINUTA

CAMARA REVISORA: SENADORES

MINUTA

México, D.F., a 28 de Septiembre de 1978.



Remite para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto de adición de un párrafo inicial al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recibo y tórnese a la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, Segunda de Trabajo y Cuarta Sección de Estudios Legislativos.

V. DICTAMEN / REVISORA

DICTAMEN

México, D.F., a 12 de Octubre de 1978.

ADICION DE UN PARRAFO INICIAL AL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA

El C. Secretario Joaquín Repetto Ocampo:

(Leyendo.)

"COMISIONES UNIDAS, PRIMERA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, SEGUNDA DE TRABAJO Y CUARTA SECCION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscriben fue turnado para estudio y Dictamen la Minuta del Proyecto de Decreto remitido por la Colegisladora, con relación a la iniciativa del Ciudadano Presidente de la República, licenciado José López Portillo, en la que se propone la adición de un párrafo inicial en el artículo 123 de la Constitución de la República, para declarar el derecho al trabajo.

El movimiento revolucionario que se inició en 1910 reconoció desde entonces que el trabajo es patrimonio fundamental del hombre y de la sociedad. La capacidad del pueblo para generar empleos productivos y justamente remunerados es una condición básica para la realización personal, el justo bienestar compartido por todos los sectores de la población y la prosperidad nacional. Por el contrario, la marginación, el subempleo y la explotación de la mano de obra son síntomas de un proceso de desarrollo deshumanizado, Ninguna organización política ni económica podría prevalecer si no asegura, por el trabajo, la



aptitud creadora de los hombres y las clases y la equidad en las relaciones de producción y distribución de la riqueza social.

Una estrategia de desarrollo que no tome en cuenta el crecimiento de la economía en función de los recursos humanos nacionales y del beneficio de las grandes mayorías limitaría, por una parte, la expansión y diversificación del aparato económico de la sociedad y, por la otra, deterioraría los niveles de vida de los más amplios núcleos de la población.

Son muy diversos los factores que conforman patrones de crecimiento social y económico que resultan a todas luces insatisfactorios. La adopción extralógica de métodos y técnicas de industrialización propios de las sociedades de consumo, la carencia de una tecnología adecuada a la solución de los problemas nacionales y que forme parte de nuestro patrimonio cultural, la incipiente madurez de la habilidad directiva y gerencial, la explosión demográfica y las desigualdades en las relaciones que privan en el comercio internacional cuentan entre esos factores negativos.

No cabe duda que algunos de nuestros modelos de desarrollo social y económico no han logrado los efectos que se habían esperado. Por el contrario, sus aplicaciones acentuaron el carácter heterogéneo y disperso de la vida económica, propiciaron agudas carencias en el orden social, originaron graves desequilibrios sectoriales y regionales, debilitaron las finanzas públicas y la balanza de pagos, aumentaron la deuda externa, desatendieron al importante sector agropecuario y silvícola y establecieron mecanismos de comercialización onerosos e ineficientes. En esos modelos se ignoraron las políticas de capacitación de los recursos humanos y se perpetuaron, ampliaron y profundizaron viejos esquemas de desigualdad entre los hombres al fundarse en expectativas desbordadas de ganancias, en la explotación de la mano de obra y en la incapacidad de generar ocupaciones suficientes y decorosamente remuneradas,

En esas razones y necesidades sociales se funda la actual administración al plantear estrategias de desarrollo nacional que implican una efectiva generación y redistribución de las oportunidades de trabajo, puesto que las corrientes revolucionarias de México que implican tales estrategias siempre han postulado que los mexicanos tienen derecho a un trabajo permanente y remunerado. No podría fincarse la sociedad justa, próspera y eficiente que deseamos, en el subempleo y la marginación de la mano de obra. Las medidas que se adopten para multiplicar y elevar la calidad de la aplicación productiva del trabajo, de las condiciones fundamentales del bienestar, del dominio de la ciencia y la tecnología, de la educación, las destrezas y las artes, de la salud y la habitación y, en



suma, de la dignidad humana de las familias mexicanas, representan la mejor inversión que pueda hacerse en favor del presente y el porvenir, y también las únicas que asegurarán la paz social, el bienestar de todos y la autonomía soberana de las decisiones públicas.

Como creemos que el desarrollo no es la acumulación de bienes y si el perfeccionamiento de las facultades humanas, hemos aceptado que tal desarrollo depende primordialmente de la utilización justa y racional de la fuerza del trabajo.

Vincular el futuro nacional al derecho de los mexicanos a un trabajo productivo y de mejor calificación se corresponde con nuestros grandes principios políticos de libertad, independencia, igualdad y justicia social. Debemos desde hoy tomar las medidas necesarias para emplear en el porvenir y lograr el establecimiento de una sociedad cada vez mejor. Así es como se ha introducido en nuestra vida Común y en la realidad demográfica un factor cualitativo que no se había declarado explícitamente hasta nuestros días; el derechos de los mexicanos al trabajo digno y socialmente útil.

Si el trabajo de hombres y mujeres es el medio lícito de obtener ingresos para el sostenimiento propio y el del hogar, el derecho a ese trabajo es un derecho social irrenunciable. No podía, su expreso reconocimiento, estar ausente de las garantías sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su adición al texto del artículo 123 constitucional satisface una demanda del movimiento obrero mexicano, alentada y esperada también por los campesinos y los Sectores populares del país, que las Comisiones Dictaminadoras del Senado reconocen para constancia de todos.

La Constitución de la República define con claridad el significado y alcance de las garantías individuales y los derechos sociales y nacionales en un régimen de democracia social, en cuyo marco ya se promueven políticas que armonizan el desarrollo económico y social del pueblo, Esta armonía junto con la mayor equidad en las relaciones económicas y culturales, una más solidaria organización social y la máxima participación democrática en las decisiones políticas, que sin duda propiciará el derecho al trabajo permanente, remunerado y productivo, serán recios elementos de nuestro progreso democrático y nacionalista.

México, dentro de sus tareas, para alcanzar la liberación y autonomía económicas, cuida el debido aprovechamiento de sus recursos naturales. Por eso se ha propuesto como uno de los objetivos más señalados, dedicar parte de los excedentes provenientes de su

adecuada explotación, a abrir fuentes de trabajo, cómo respuesta a la demanda permanente de empleos.

Como concomitantemente se contempla contar con elementos técnicamente capacitados y mejor preparados, el Ejecutivo Federal dentro de este contexto promovió la reforma ya aprobada, que eleva a norma constitucional la obligación patronal de otorgar capacitación y adiestramiento a los trabajadores. Esa iniciativa forma parte del programa presidencial para atender a los requerimientos de la clase trabajadora y allegarle conductos para su superación. La condición que ahora estudiamos la complementa como parte de esa estructura que reclama la más amplia protección al derecho fundamental de todo individuo: el derecho al trabajo.

Así esta estructura encuentra mayor operatividad al consignarse el derecho al trabajo. Es objetivo prioritario del proyecto nacional, el diseño de una política que concilie los propósitos de altas tasas de crecimiento económico con la urgencia de elevar la oferta de empleos productivos que hagan propicia la justa distribución de los beneficios del progreso.

Como resultada de todo este contexto, el derecho, al trabajo es acorde con la estructura histórica del Artículo 123, que ha asimilado los derechos fundamentales de los trabajadores, en el más alto rango de nuestro orden jurídico sin que se haya pretendido dejar su consignación tan solo a una ley reglamentaria. El Artículo 123 configura con otros preceptos de la ley fundamental, las garantías sociales de las clases trabajadoras del país.

Los derechos sociales implican obligaciones sociales que deben cumplirse de acuerdo con medios legales que propicie el Estado para que la sociedad organice sus recursos en favor de la creación de servicios, instrumentos o bienes que los satisfagan, Tal es el caso del derecho al trabajo, que se consagra como derecho constitucional y que forma parte viva del pensamiento más avanzado de nuestras generaciones. Aprobarlo hoy con el voto de la Cámara de Senadores significará acatar la voluntad del pueblo, al poner a sus consideración el siguiente

PROYECTO DE DECRETO DE ADICION DE UN PARRAFO INICIAL AL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona tan párrafo inicial al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.-

B.-

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

VI. DISCUSIÓN / REVISORA

DISCUSION

México, D.F., a 17 de Octubre de 1978.

ADICION DE UN PÁRRAFO INICIAL AL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA

(Dictamen de Segunda Lectura.)

El C. Secretario Liceaga Ruibal, da cuenta con la Segunda Lectura del Dictamen de las Comisiones Unidas: Primera de Puntos Constitucionales, Segunda de Trabajo y Cuarta Sección de Estudios Legislativos. (Mismo al que se le dio Primera Lectura en la sesión celebrada el 12 de octubre de 1978 y que aparece publicado en el Diario de los Debates núm. 14 de la misma fecha.)

Está a discusión el Proyecto de Decreto.

El C. Sen. Leonardo Rodríguez Alcaine: Pido la palabra, en pro del dictamen.

El C. Sen. Jorge Cruickhank García: Pido la palabra, en pro.



El C. Sen. Horado Labastida Muñoz: Pido la palabra, en pro del dictamen.

El C. Sen. Silverio Ricardo Alvarado: Pido la palabra, señor Presidente, en pro del dictamen.

El C. Presidente: Se han inscrito para hacer uso de la palabra en pro del dictamen, los ciudadanos senadores Leonardo Rodríguez Alcaine, Jorge Cruickshank García, Horacio Labastida Muñoz y Silverio Alvarado.

Tiene la palabra el C. senador Leonardo Rodríguez Alcaine.

El C. Sen. Rodríguez Alcaine: Señor Presidente; honorable Senado: Hacer uso de la palabra en esta ocasión para apoyar el Dictamen sobre la adición al artículo 123 constitucional, que a bien tuvo remitir el Primer Magistrado de la nación al Congreso Federal para su consideración, en modo alguno representa la realización de una tarea más en el quehacer diario, ni tampoco el sólo ejercicio de una función, pues en este momento el Senado de la República actúa como asamblea constituyente, con igual responsabilidad legislativa e histórica que la de 1917, puesto que con la aprobación de la Iniciativa se consagrará un nuevo derecho social para la clase trabajadora, tal como se expresa en la exposición de motivos del proyecto presidencial, sin embargo, es de agregarse, que no sólo es una garantía de naturaleza laboral para la clase obrera sino para el pueblo de México; para ese pueblo formado por hombres y mujeres; por jóvenes, adultos y, entre ellos, quienes el devenir de la vida ha reducido sus fuerzas, mismos que hasta ahora aguardan desesperadamente la oportunidad para que sus manos e inteligencia puedan asegurarse el acceso o conservación del empleo productivo y justamente remunerado, considerando que una sociedad insensible a este requerimiento, ni puede ser justa y menos revolucionaria.

La Revolución Mexicana de 1910, no sólo es trascendente por su renovar político, sino fundamentalmente por sus propósitos inquebrantables de transformar un medio injusto y oprobioso que negó a las grandes mayorías de México toda clase de posibilidades: las de educación, de libertad, de justa remuneración, de jornadas humanas, de descansos necesarios, de tutela en los infortunios, de respeto a la voluntad colectiva, por lo que, a su triunfo rompe con los cánones tradicionalistas del Derecho Constitucional y en contra del pensamiento anquilosado de los obsecados jurisconsultos, establece en la Carta Magna de 1917, las garantías sociales, mismas que simplistamente determinan que en el convivencia, dentro de la Libertad y la democracia, nadie puede disfrutar del esfuerzo común egoístamente, sino que los resultados son de todos y para todos.



Conforme a ellas, debe ser la solidaridad social la destinada para dar fin a las desigualdades, a la miseria y a la injusticia, de las garantías sociales, nació el derecho mexicano del trabajo que el movimiento obrero responsable y los gobiernos de la República han fortalecido, frente a quienes, hoy y siempre están en declarada oposición a su observancia a fin de continuar siendo los detentadores de la riqueza, los mismos consagraron en el orden jurídico superior, así como en el reglamentario, que el hombre que trabaja dejó de considerársele como un desamparado; es un ser humano igual que los que tienen los bienes de la producción; que por esa condición merece y tiene derecho a protección, a participar en el disfrute de lo que en común se genera; a vivir con dignidad, sin congojas hacia el futuro; en otras palabras, que el desarrollo de una nación, su avance industrial su progreso no sólo debe redituarse en beneficio de los menos sino preferentemente en bien de los grandes núcleos de la población.

La mayor sapiencia del Constituyente de Querétaro fue, diría yo con certeza, las garantías sociales porque conforme a ellas, necesariamente tiene que llegarse a una sociedad más justa y menos egoísta, mas el propio constituyente fue consciente de que su aportación correspondía a los requerimientos de su época, y las garantías sociales que integraron el artículo 123 son consecuentes con ella; pero igualmente previno que no serían las únicas para realizar la justicia social, en la medida que fueran indispensables otras, correspondería al lluevo constituyente su creación.

Aún no está lejana la fecha en la que este honorable Senado aprobó otra adición al mandato constitucional para obtenerse la capacitación de los trabajadores a cargo de los patronos, la determinación por su propio rubro se imponía; sin embargo, a través de ella se encuadró debidamente el derecho de los mexicanos a educarse y concretamente los trabajadores a remarcar su intervención debidamente capacitada en el desarrollo de México, porque siendo más aptos, más capaces, la industria será competitiva en el orden internacional y deberá reducir costos; aumentar la calidad de los productos en beneficio de los sectores proletarios, hoy tan duramente abatidos por las múltiples causas que afectan al mundo en que vivimos y en ellas, la insensibilidad y avaricia de los poderosos, quien en el orden interno, se aferran a su espíritu de lucro, de explotación y en modo alguno, aceptan cambiar actitudes a fin de corresponder al llamado del Jefe de la nación, la capacitación profesional era y es un requerimiento que la sensibilidad revolucionaria de José López Portillo propuso y el Congreso Federal consagró como norma constitucional, advirtiendo la necesidad para superar los resultados del esfuerzo, para abatir la pobreza de las masas laborantes y para llevar la eficiencia nacional.



Nuevamente este alto Cuerpo Legislativo estudia otra Iniciativa del propio Ejecutivo Federal, la que se concreta en establecer, que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Sobre ella diría en primer lugar, que ya los alérgicos al desarrollo de México con justicia social, han expresado, a través de los órganos de difusión, que la adición no pasará de una simple declaración sin ejecución, y otros, que se institucionalizará la vagancia que conduciría a un desplome total de la economía. Más que otros derechos sociales, agregan, se requiere para abatir el desempleo y el subempleo crearse mayor número de fuentes de trabajo. Esto lo dicen los empresarios o sus voceros; engañosamente porque nada han hecho, ni han respondido a la voz angustiada del Presidente López Portillo pidiéndoles mayores inversiones, nuevas fuentes ocupacionales, En su Informe de Gobierno ha dicho con la franqueza que lo distingue que el problema más grave que padecemos es el desempleo, que equivale a negar a muchos de nuestros compatriotas el derecho legítimo a la alimentación, salud, seguridad, a la perfección, y ha solicitado de los hoy opositores a la adición constitucional, creación de nuevos empleos, de otras fuentes ocupacionales, de que inviertan en la industrialización del país parte de lo que con creces han ganado; pero hasta ahora, sólo entregan sus industrias a las transnacionales que son alérgicas a todo llamado nacionalista o condicionan cualquier inversión a una política de manos libres en la fijación de precios; reclaman incentivos gubernamentales, protección arancelaria y lo que a juicio les interesa para hacer más ricos a los ricos y mis pobres a los pobres de México,

El problema del desempleo y subempleo verdaderamente es catastrófico en el país, los datos estadísticos demuestran que la población económicamente activa se ha reducido a un veintisiete por ciento, por lo que la responsabilidad del desarrollo nacional gravita aproximadamente en una cuarta parte de la población; es decir, que poco más de doce millones de ocupados sostienen el resto de la población; sin embargo, este resto también vive, son hombres y mujeres de todas edades y preparación que también tienen derecho a disponer de un futuro cierto, de las universidades, miles de jóvenes salen en calidad de profesionales y no encuentran ocupación; a los hijos de los trabajadores les ocurre lo mismo y ambos se revelan contra una sociedad que los arroja a la delincuencia o a la prostitución para poder sobrevivir, mientras que los poseedores de riqueza, que la han obtenido por el esfuerzo común, gastan hasta en lo superfluo y pasan por alto cualquier requerimiento solidario.

Desde 1946, la Organización Internacional del Trabajo se pronunció por una política del empleo que asegure a cada persona activa una ocupación conveniente, productiva y libremente escogida porque el trabajo es una actividad que permite, basándose en la libertad, asegurar la vida del ser mediante la obtención de los medios de subsistencia. Así



el derecho al trabajo, no sólo en ese organismo internacional, sino en muchas constituciones del mundo y valga citar como ejemplo, la francesa de 1946, han consagrado el derecho al trabajo puesto que siendo el trabajo del hombre algo que le es inmanente, porque se entronca a su naturaleza, necesariamente las nuevas constituciones del presente siglo lo afirman con las características de los derechos fundamentalmente del hombre.

Al parecer nosotros lo estamos haciendo tardíamente, mas ello se debe a que se tenía confianza en los que han recibido estímulos, ayuda, obras de infraestructura, que disfrutaban de la opulencia por el sacrificio del pueblo; continuarían fomentando el desarrollo industrial de México; sin embargo, su desatención otorga cabal validez a la expresión del Primer Magistrado de la nación cuando ante nuestra soberanía afirmó que la sociedad no cumplirá su propósito si no se organiza para emplear todas las capacidades y capacitar todas las posibilidades. Por ello, el imperativo de nuestras instituciones no se detienen en el derecho del trabajo, sino que trasciende y garantiza el derecho al trabajo como medio de igualar a los desiguales en un régimen de libertad. Agregaría, señores senadores, que el derecho al trabajo es la justicia de la Revolución para millones de mexicanos que están pendientes de que la Iniciativa Presidencial sea aprobada, por lo que para finalizar diría, que con esta determinación, sellamos un compromiso con el pueblo de México, desarrollamos una tarea que les ha de dar a las nuevas generaciones, ya los adultos, un fundamento legal para que con base en la solidaridad social, imponamos a quienes no quieren, la obligación de que se respete y se haga realidad una nueva garantía social; el derecho al trabajo; el derecho a que los mexicanos vivan con dignidad forjando con sus manos su propio destino. (Aplausos.)

-El C. Presidente: Tiene la palabra el señor senador Jorge Cruickshank García.

-El C. Sen. Cruickshank García: Señor Presidente; señores senadores: He pedido el uso de la palabra para expresar mi punto de vista respecto a esta trascendente Iniciativa del Presidente de la República.

Sin duda, porque no podía ser otra, mi opinión como senador será en apoyo a la Iniciativa del Presidente, en apoyo a la Iniciativa que propone agregar un párrafo al artículo 123 constitucional para que éste quede redactado en la siguiente forma: "Toda persona tiene derecho al trabajo. digno y socialmente útil. Al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley".



Me parece que esta Iniciativa es de suma importancia, porqué uno de los más graves problemas que afectan a nuestro pueblo, a las masas populares de nuestro país, es el desempleo. No es un problema privativo de México; es un problema que afecta a las grandes masas de los países capitalistas. Y, claro está, no podía dejar de afectar a un país como el nuestro que se mueve en esta esfera, en la esfera de los países capitalistas. Por eso lo significado de la Iniciativa del señor Presidente López Portillo.

Pero yo quiero decir una cosa también: que estando de acuerdo con la Iniciativa del Presidente López Portillo, no estoy de acuerdo con el dictamen de las Comisiones, porque está muy por abajo de lo trascendente de esta Iniciativa, muy superficial, anticientífico en sus planteamientos, injusto en sus apreciaciones de orden social y político. O no se examinó a fondo, o se elaboró el dictamen en forma apresurada sin querer darle la dimensión que tiene este hecho político en nuestro país. Y claro que no podía yo estar de acuerdo con el dictamen porque contiene algunas apreciaciones, algunos juicios que no comparto desde el punto de vista de mi opinión política, de mi filosofía, del examen que yo tengo de lo que es la sociedad en la que actuamos en México y en el mundo capitalista.

Pocos entenderían, yo creo, o pocos se explicarían el problema que se trata de abordar en este dictamen, en algunos de los planteamientos que hace la Comisión, dice, entre otros:

La capacidad del pueblo para generar empleos productivos y justamente remunerados, es una condición básica para la realización personal, -yo no entiendo esto- el justo bienestar compartido por todos los sectores de la población y la prosperidad nacional, por el contrario, la marginación, el subempleo y la explotación de la mano de obra, son síntomas de un proceso de desarrollo deshumanizado, ninguna organización -se dice-, política ni económica, podría prevalecer si no se aseguren por el trabajo... Yo no entiendo esas cosas, "la actitud creadora de los hombres y las clases, y la equidad en las relaciones de producción y distribución de la riqueza social".

En primer lugar, no es el pueblo el que genera los empleos; si el pueblo fuera el que generara los empleos no habría desempleo en nuestro país, ni en el mundo capitalista. Son los dueños de los medios de producción, los del cambio y de los transportes los que generan el empleo. Son los grandes capitalistas, y claro, en nuestro país, también, son las empresas del Estado, es decir, las empresas formadas por el Estado nacional revolucionario para superar los problemas económicos, la agresión del imperialismo sobre nuestro desarrollo social y económico, pero no es el pueblo. Ojalá fuera el pueblo el que pudiera crear empleos, tendríamos resuelto el problema, porque ningún pueblo se suicida, ningún pueblo quiere vivir en la miseria ni en el hambre.



El desempleo, señores senadores, es producto de la sociedad capitalista.

Luego se dice en otro párrafo: "Son muy diversos factores que conforman patrones de crecimiento social y económico que resultan a todas luces insatisfactorios.

¿Por qué no se dice la verdad? ¿Por qué no se le dice al pan, pan, y al vino, vino? ¿Por qué se soslaya el juicio crítico para expresar lo que produce este fenómeno al que se enfrenta el Presidente con una reforma constitucional?

Dice: "La adopción extralógica de métodos y técnicas de industrialización propios de la sociedad de consumo, la carencia de una tecnología adecuada a la solución de los problemas nacionales y que forme parte de nuestro patrimonio cultural; la incipiente madurez de la habilidad directiva y gerencial. La explosión demográfica y las desigualdades en las relaciones que privan en el comercio internacional.,."

El problema lo produce el régimen capitalista, el régimen capitalista que se sustenta de la propiedad privada de los medios de producción del cambio y del transporte: en la explotación del hombre por el hombre, en la apropiación de la plusvalía producida por la clase trabajadora, es lo que produce esto, y claro está, el régimen capitalista, sin duda y se asienta y quiere fortalecerse y quiere impulsar su desarrollo y los capitalistas sus ganancias sobre la base del desempleo. Ya Marx lo había expresado: "El fondo sobre el cual se mueve la producción capitalista y la palanca de la acumulación del capital es el desempleo" decía Carlos Marx.

Pero los economistas que han tratada de salvar al régimen capitalista, de buscar paliativos para resolver sus contradicciones insalvables, no han encontrado realmente la salida. Clara, hay dirigentes políticos, manejadores de los problemas económicos de nuestros países que han adoptado, tardíamente, tesis que ya no operan en el país de origen, el teórico de la supervivencia del capitalismo, que es el economista Keynes, sus opiniones y sus tesis no han resuelto nuestros problemas.

Ahora nosotros tenemos que buscar salidas nacionales, pero orientadas dentro de las tesis nuestra Revolución para superar estos graves problemas. Porque, señores senadores, un país en que se desperdicia una gran parte de su fuerza de trabajo es un país que crece insanamente.



Aquí el compañero Rodríguez Alcaine, en una intervención positiva, ha planteado que sólo el país se sostiene sobre la base del trabajo de 12 millones de mexicanos; un país de 64 millones de habitantes. Pero en este país hay 9 millones de desempleados y subempleados. Y eso es muy grave, muy grave; porque eso produce miseria, produce hambre, produce inquietud social y puede ser aprovechado por fuerzas negativas, no revolucionarias, para crearle problemas al país en su lucha por un desarrollo independiente y un desarrollo democrático.

Claro que en el mundo capitalista hay también desempleo. Por eso nosotros tenemos problemas también. En los países de gran desarrollo industrial hay más de 16 millones de desempleados; es decir, en los Estados Unidos, en Inglaterra, en la República Federal Alemania, en Japón, en Italia, en Francia. En los Estados Unidos, a pesar de su gran desarrollo, su economía está en crisis; ha llegado el desempleo al 8% de su fuerza de trabajo. Por eso tenemos problemas nosotros, porque somos una economía dependiente de los Estados Unidos. Y, claro, si ellos tienen crisis y tienen problema de desempleo, eso se revierte contra México en forma más agresiva todavía.

Y en el mundo subdesarrollado, en el mundo semicolonial, ¿qué número de desempleados hay? Es verdaderamente grave: hay 300 millones de desempleados en el mundo semicolonial. Y en América Latina solamente hay 154 millones de desempleados,

Esto es producto del desarrollo desigual del sistema capitalista, de la explotación de que han sido víctima los países semicoloniales, semindependientes de parte de los países de alto desarrollo industrial, particularmente los países imperialistas.

Pero no solamente Carlos Marx ha planteado sus preocupaciones respecto a la clase obrera y al desempleo y a la actitud del sistema capitalista, frente a las masas populares. Hay un conocido de ustedes, de todos los que estudian los problemas sociales y económicos, John Kenneth Galbraith, un economista norteamericano, capaz, no es socialista, es objetivo, es práctico, es pragmático. Galbraith ha dicho que el desempleo no debería utilizarse como un arma contra la inflación; y claro, desgraciadamente se ha usado esa arma contra la inflación, es decir, el desempleo, provocar el desempleo en los países que padecen la inflación.

Aquí, uno de los candados que nos impuso el Fondo Monetario Internacional fue ese, que ha repercutido tan gravemente en las masas populares y en la economía de nuestro país, hasta en el aspecto del empleo en el aparato público.



Galbraith dice también, "es demasiado alto el costo que se paga en empleos perdidos". Y es cierto; para nosotros ahora es un problema grave. Es decir, dar ocupación a ese numeroso grupo de mexicanos que no tiene empleos, 9 millones de mexicanos que no pueden llevarle comida a sus hijos, a su familia, y no podemos pensar, como lo dijo el Presidente, en convertirnos en un país de braceros. Necesitamos resolver nuestros problemas aquí, con un justo desarrollo de las hienas productivas,.

Claro está, yo sé que mágicamente, no se va a resolver el problema del desempleo con esta decisión constitucional. No creo yo en los Santos Reyes, y menos en Santa Claus, pero si ya es un arma para que el pueblo mexicano, la clase trabajadora, los campesinos, las fuerzas democráticas peleemos por este derecho, que ya es un derecho constitucional para nuestros compatriotas.

No podía uno pensar en oponerse a esta decisión, es justa, es conveniente, es muy positiva, porque no tener trabajo es carecer de derechos; el derecho al trabajo es el derecho que hace al hombre, hombre.

Pienso yo; señores senadores, que esta proposición, esta Iniciativa del Presidente López Portillo se inscribe en las decisiones progresistas que se han estado dando desde hace algunos meses, se orienta a resolver los problemas fundamentales de las masas populares, a seguir el cauce de la revolución nacional, a pesar de las graves presiones que hay contra nuestro país y contra sus fuerzas políticas progresistas, democráticas y patrióticas.

Esta decisión se suma a las otras, que hemos aplaudido y que sin duda fortalecen la corriente progresista y patriótica del país; la reforma política, que hemos ponderado positivamente; el derecho a la información para el pueblo mexicano; la Ley de Amnistía, que sin duda ha repercutido positivamente, el Presidente ha llamado a los partidos revolucionarios a hacerla cumplir.

Ahora el derecho al trabajo se suma al derecho que tienen los trabajadores a exigir la capacitación profesional de parte de los patrones. Claro, más tarde, seguro, llegaremos a proponer lo que el dirigente de la Confederación de Trabajadores de México ha propuesto: el seguro al desempleo. Eso será, sin duda, un paso más en las conquistas del pueblo y de la clase trabajadora. Porque el seguro al desempleo será, sin duda, la salvaguarda para el pueblo mexicano, para el hombre común, a no morirse de hambre. (Aplausos.)

-El C. Presidente: Tiene la palabra el señor senador Horacio Labastida Muñoz.



-El C. Sen. Labastida Muñoz: Señor Presidente del Senado; senadoras y senadores: señoras y señores: No sería injusto, sería apropiado y, sobre todo, objetivo, asegurar a ustedes, porque yo soy un miembro de las Comisiones, que los juicios, evaluaciones, puntos de vista y opiniones que forman los considerandos del dictamen que nos leyó la Secretaría respecto del derecho al trabajo, tienen la calidad, la trascendencia, la importancia, la serenidad y la sabiduría que corresponden al propio contenido del dictamen.

Yo no niego la posibilidad, no niego esa posibilidad, en realidad todos hemos estado hoy, por unanimidad, de acuerdo con el dictamen; podemos tener diferencias respecto de sus considerandos, y en realidad lo que se ha expresado aquí son puntos de vista diversos respecto de tales considerandos, pero no respecto del propio dictamen. Esto es importante anotarlo.

Por otro lado, quisiera hacer unas observaciones, sólo muy breves, respecto de esos considerandos.

No es verdad que el pueblo no genere empleos. Eso es una afirmación que excede las posibilidades de la comprensión científica de la génesis del empleo. No es tampoco cierto que sólo los dueños del capital sean los creadores del desempleo, No, por el contrario; si nos atuviésemos a las tesis clásicas de Carlos Marx, tendríamos que admitir -y estoy hablando en los tiempos condicionales del verbo- que a los dueños del capital les interesa, por el contrario, crear el empleo. ¿Por qué? Por que, es obvio, en la teoría marxista la fuente de riqueza y del capital es precisamente el trabajo. Lo que a los dueños del capital podría interesarles dentro de este pensamiento marxista es abaratar el trabajo, generar exceso de oferta de trabajo; pero de ninguna manera cancelar, suprimir el empleo, ya que si esta supresión fuera posible, evidentemente se esfumaría la existencia misma del capital. Y en tal pensamiento no cabría una contradicción tan notoria.

El dictamen no niega en ninguna parte, hasta donde yo recuerde, que la sociedad industrial haya desempleo. Desgraciadamente lo hay, y lo hay en México; tampoco el dictamen lo niega. Pero si el dictamen, en el caso de México, no hace referencia al resto de la sociedad industrial; sí el dictamen muestra su optimismo por la adición que se hace hoy, o que está culminándose hoy, al artículo 123 constitucional.

Galbraith es un profesor de la Universidad de Harvard y un ex embajador de los Estados Unidos en la India, y, es cierto, es un economista brillante -¿Quién no recuerda su



Sociedad Abundante, por ejemplo, o su Estado Industrial? ¿Quién no recuerda estos atractivos libros?, y además de economista es un mal novelista. Pero en realidad yo no advertí, cuando las Comisiones evaluamos los juicios que intentarían fundar el dictamen que se presentó a ustedes, que de algún modo hiciésemos relación con el pensamiento de Galbraith, ni con su Sociedad Abundante, ni con su Estado Industrial ni con sus novelas ni con su posición de profesor en Harvard ni con su antiguo cargo de embajador norteamericano en la India. Es decir, Galbraith, como tal, no tiene nada qué ver con el asunto que estamos hoy discutiendo y analizando.

En el dictamen se declaró, se dijo, un derecho social. Esto es cierto, esto es obvio, esto lo dice dos o tres veces la consideración del dictamen y el dictamen mismo. Y, claro, no se supone que por efecto del texto del dictamen vaya a resolverse en México el problema del desempleo; nadie lo dijo entre las Comisiones, absolutamente nadie, ni lo he escuchado yo en ninguna parte. En eso estamos totalmente de acuerdo. Pero sí hay que reconocer que la adición al artículo 123 constitucional plantea en lo fundamental el punto de partida hacia la solución de ese grave problema del desempleo.

Se dijo: el derecho al trabajo es lo que hace al hombre, hombre. Esto es rigurosamente cierto. Esto es exactamente lo que se dice en las consideraciones del dictamen; se declara que derecho al trabajo es un derecho que dignifica la calidad humana, es decir, un derecho cuyo ejercicio crea las condiciones para el perfeccionamiento de nuestro ser humano. Esto es lo que dicen las consideraciones del dictamen.

Se afirmó: el dictamen, el proyecto del Titular del Poder Ejecutivo es un proyecto acorde con el movimiento revolucionario de México. Y esto es exactamente lo que se anotó en el dictamen, En sus consideraciones se dice que el proyecto presidencial obedece a los principios del movimiento revolucionario del país

Por último, es cierto: del derecho al trabajo, la capacitación del trabajo y otras muy importantes y trascendentales medidas legales promovidas por el ciudadano Presidente, forman un capítulo fundamental en los frentes más avanzados del pensamiento revolucionario de nuestro país. Y, afortunadamente, esto es lo que se ha aseverado en el dictamen. En el dictamen se hace una expresa referencia a la más reciente legislación social que ha promovido ante el Congreso el Poder Ejecutivo y se declara que esta legislación social se corresponde con los movimientos más avanzados de las corrientes revolucionarias mexicanas.

Sería injusto, señor Presidente, devaluar, minusvaluar el esfuerzo que las Comisiones han hecho para justificar las propuestas que contiene el dictamen a que hizo referencia la Secretaria del Senado.

Quisiera, pues, que esto quedase en la minuta de este día.

Yo preparé algunas notas que quisiera poner a la consideración de ustedes: Evaluar el progreso de un país, con sus índices económicos es por ahora una técnica tan común que nos servimos de ella casi a diario al justificar programas, acciones públicas o el quehacer del conjunto de la nación. Es indispensable, se nos dice, el uso de tasas de crecimiento o decrecimiento del producto nacional, del ingreso per cápita, de niveles de inversión y empleo, de la balanza de capitales y la mercantil, del monto y velocidad del dinero circulante, de la distribución del valor agregado, del volumen de los créditos y otros engranajes de la contabilidad nacional. Con ellos en la mano, si las cifras son bien calculadas y hay series de su comportamiento histórico, haríamos un buen diagnóstico de la situación y sus proyecciones en el futuro más o menos mediato. Y tales técnicas son en verdad útiles y hoy se manejan en México de mejor manera, por lo que nuestra visión macroeconómica parece más cierta y fundada que ayer; todo esto es obvio, pero confundir tal visión con la idea del adelanto revolucionario sería una equivocación innecesaria y elemental.

La abundancia económica o su estrechez son meras condiciones del paso más rápido o más lento de la comunidad en el camino de la revolución. Nuestros grandes proyectos históricos entre los culminantes cuentan la Independencia, la Reforma y la Revolución han sido concepciones fundadas en el avivamiento y convocación de los más altos valores humanos de los mexicanos, o sean las aspiraciones universales y concretas de libertad, de igualdad y de justicia entre los hombres. A la sumisión dinástica de las Casas de Austria y Borbona opusimos la soberanía republicana de una nueva patria gestada por nuestra insurgencia decimonónica. Los fueros y privilegios que nos legara la colonialidad novohispana y aceptara el statu quo criollo se extinguieron con las Leyes de Reforma. Y la ilimitada enajenación de nuestros recursos durante la tiranía premaderista, que amañara desequilibrios sociales y la dependencia del exterior, se enfrentó con la revolución nacionalista de 1910.

Pero hay que subrayar que en esas grandes etapas de nuestra liberación el hombre es la constante de la historia. El tema del hombre aparece como defensa de una convivencia civilizada contra la barbarie y el establecimiento por tanto de la paz, la felicidad y el progreso mexicanos. Así es la preocupación y la ocupación insistentes en nuestra vida



pública, y para diagnosticarla no serían bastantes los índices económicos. Estos, que no deben desecharse, son síntomas que ayudan al diagnóstico certero, mas en si mismos sólo reflejan guarismos de riqueza material, de ligas interindustriales, de comportamientos en el mercado interno y mundial y de participaciones demográficas en el ingreso. No ofrecen, en cambio, conocimientos cabales de los complejos humanos que se hallan en el génesis de la economía y de las leyes que rigen la segmentación de la renta; complejos esos que se enraizan en zonas profundas de la sociedad donde se desbordan los límites del mercado y el tráfico de mercancías, Aquí está, precisamente, el delicado material que forja las categorías humanas substanciales, entre ellas las del quehacer económico, y que modela a su vez la trama y estilo de las relaciones del hombre con su circunstancia.

Lo principal en la economía no son las mercancías y sí la forma en que su producción y distribución enlaza a los hombres con la naturaleza transformada por el trabajo en riqueza propia o ajena. Si esta es propia, entonces contribuye a la liberación de todos, y si es ajena, a la mengua de las mayorías. Pero aquel contacto entre hombre y naturaleza y el modo de poseerse los bienes desgarran los velos con que se encubre al gran protagonista de la riqueza humana y su historia. Me refiero, señores senadores, al trabajo de que hoy hablamos, con motivo de la minuta de adiciones al artículo 123 constitucional, enviada a esta Cámara por la Honorable Colegisladora.

La conclusión que nos procurarnos llega ahora espontáneamente desde las premisas asentadas. Si el trabajo es substancia y forma en, las relaciones económicas y por tanto de las estructuras sociales, admitiremos que el trabajo y sus condiciones son señales muy precisas del progreso o atraso de la colectividad, puesto que muestran con claridad y a nivel global la civilización o la deshumanización del sujeto individual y común del trabajo, que es el hombre mismo y su historia. ¡Sepamos algo del trabajo y sabremos mucho del hombre!, afirmó alguna vez Ricardo Flores Magón. Es cierto, También la historia de México es la historia del trabajo de los mexicanos.

En el tricentenario sistema virreinal perdieron la batalla fray Bartolomé de las Casas y fray Toribio de Benavente, la dinastía reinante, la de los austrias primero y la borbona después, instituyeron leyes y decretos que se acataron y no se cumplieron, según la sentencia paranoide de aquel sistema contradictorio y crujiente. Entre la justicia de jure y la injusticia de facto, el trabajo de las castas deambuló en un espectro que iba de la esclavitud del negro a la servidumbre del indio. Aunque Ginés de Sepúlveda fue rechazado por la evangelización interrumpida del siglo XVI, su metafísica de la esclavitud fue práctica diaria entre conquistadores y colonos y en los repartimientos y encomiendas. Esta era la historia del trabajo en el campo y los obrajes de la ciudad, a pesar de las Leyes de Indias y de las



cédulas reales complementarias e interpretativas. Los oidores de las audiencias desoyeron las demandas de los de abajo, protegieron a las altas clases y se agregaron a virreyes, capitanes generales, corregidores y alcaldes para mantener la sujeción sierva o esclava de un trabajo que nunca se correspondió con la catolicidad oficial. El trabajo no era una facultad del trabajador y si una cosa más en el patrimonio señorial. Esto ocurrió en las minas, en las plantaciones, en las haciendas y en las obrajerías, cuyos jornales no lograron siquiera mantener y reproducir el trabajo. Fue en el siglo XVII cuando el despoblamiento de la Nueva España alcanzó magnitudes alarmantes; y esta declinación amainó poco bajo el mando ilustrado del siglo XVIII. Pero el trabajo esclavo y siervo del Virreinato fue un producto necesario del sistema que se implantó en las Indias Occidentales y en el mundo colonializado por las dinastías de la época. El hombre vencido era un esclavo, como en las edades antiguas, cuando la filosofía del dominio lo encasilló en la sin razón; y se hizo siervo al amparo de un cristianismo que sólo lo defendió en su fe y no en su explotación. El negro y los suyos fueron en la Nueva España los marginados del logos humanizante, es decir, los esclavos y el indio y sus mezclas representaron a la servidumbre cristianizada y vejada. El sistema se apuntaló en un hombre sin humanidad -esclavos y siervos cosificados- y en beneficios que monopolizaron las aristocracias criollas e hispanas.

La crisis del virreinato en la Independencia cambió la índole del trabajo al ser abolida la esclavitud por la insurgencia y adoptarse en el artículo 38 del Decreto Constitucional de Apatzingán la libertad del trabajo. Las corrientes contraesclavistas y antiserviles adquirieron tal energía en nuestro medio y en la España invadida por Napoleón que la Constitución de Cádiz, de 1812, reconoció el deber de las Cortes de promover y fomentar toda clase de industrias y restringió, en el apartado undécimo del artículo 172, las facultades del Rey con respecto a la libertad de los gobernados. En el Reglamento General Político del Imperio Mexicano, de 1822, se sancionaron las diferencias y distinciones de las clases y se garantizó a la vez la libertad personal.

El rompimiento con España fue el punto de partida hacia un sistema liberal que sancionarían el Acta Constitucional y la Carta de 1824, en cuyos textos se abren de par en par las puertas a la concepción del trabajo como libertad personal. Al hombre libre corresponde un trabajo libre, pues el trabajo es el hombre mismo en ejercicio de sus facultades espirituales y físicas. La idea del trabajo como libertad personal persistió con variantes incidentales en las Leyes Constitucionales, de 1836, en las Bases Orgánicas, de 1843, en el Acta Constitutiva y de Reformas, de 1847 y en la Constitución posayutlense de 1857, mas tal libertad se halló muy pronto con agudas contradicciones. La ley de desamortización, de Miguel Lerdo de Tejada, promulgada por la administración de Ignacio Comonfort, golpeó severamente el patrimonio de los pueblos, los ejidos y las comunidades



campesinas, desposeyéndolos de sus medios de vida y cerrando las soluciones a sus problemas de trabajo. El creciente desempleo, los limitados efectos de los programas de industrialización del grupo de Estevan de Antuñano y la estrecha oferta de ocupación en los sectores agropecuarios y mineros transformaron la libertad personal del trabajo en un sarcástico mito. Las masas rurales se engancharían en la gendarmería de los Estados y en las milicias de las facciones; otros extenderían la delincuencia por todo el territorio; Unos cuantos emigrarían hacia los Estados Unidos, ya posesionados de las provincias del norte desde 1848; y los demás se sumarían al ejército de peones y a las barriadas ciudadanas. A cambio de un salario miserable, se cubrían jornadas de más de doce horas. El trabajo como libertad individual y su dueño, el trabajador, se convirtieron en una barata mercancía en el mercado de mano de obra. El valor del trabajo y del trabajador se identificó con el tamaño del salario y las utilidades, siempre crecientes, se atribuyeron a las rentas de la tierra y del capital o al costo de la dirección empresarial de un terrateniente o un capitalista generalmente ausentes de sus empresas.

Esa situación se agravó durante la dictadura de Porfirio Díaz. El peón del campo, el agremiado del taller o el obrero de las factorías vieron restringidos sus sueldos no sólo por su mengua real sino también porque se tipificaron como delitos los proyectos de sindicación, de aumento de jornal, de disminución de horas de trabajo y del paro y la huelga. Las depresiones que restaron los precios de las materias primas en el primer decenio de nuestro siglo afectaron más al trabajo y al trabajador. Si el sistema liberal hizo del trabajo una mercancía, las crisis del propio sistema lo reconvertían a la servidumbre de la antigua colonialidad. La violencia del conflicto estalló en ciertos puntos estratégicos: Cananea, Puebla y Tlaxcala, el Distrito Federal, Veracruz, Orizaba y Río Blanco. La subversión campesina creció en las azucareras de Morelos y Veracruz, en las tierras semitórridas de Hidalgo, San Luis Potosí e Izúcar de Matamoros y en los latifundios agrícolas y ganaderos del altiplano y el norte del país, hacia las fiestas del Centenario esa evidente la debilidad del liberalismo mexicano, tan dependiente de las metrópolis extranjeras, en la solución de los problemas de la patria. La doctrina del fracaso constaba ya en el célebre manifiesto del Partido Liberal, de 1906, donde Ricardo Flores Magón y sus seguidores expusieron que los derechos del hombre sin garantías sociales que les otorguen viabilidad histórica equivalen a meros puntos de referencia de una seductora utopía. Libertad sin educación; libertad sin salud; libertad sin morada; libertad sin recreación y descanso; libertad sin protecciones; y libertad sin un empleo seguro y dignamente remunerado sería una libertad de papel de china. Esta fue la teoría de los mineros de Cananea frente a los rangers del otro lado y los fusileros de Rafael Izábal. Fue también la teoría del Gran Circulo de Obreros, en las huelgas de 1907 y en los levantamientos campesinos prezapatistas. Fue la teoría de la coalición nacional que llevó a



la Presidencia de la República a Francisco I. Madero. Fue la teoría del Plan de Ayala y del célebre discurso de Venustiano Carranza en el Ayuntamiento de Hermosillo, con motivo de los crímenes de Victoriano Huerta y Lane Wilsort. Fue la teoría de Francisco Villa y de los otros revolucionarios mexicanos. Y fue la filosofía que se adoptó en Querétaro al aceptarse la Carta de 1917. La libertad sólo es posible, declararon los constituyentes del Teatro de la República, si se la garantiza con los derechos sociales en el marco de un sistema democrático, independiente, nacional y revolucionario.

La Revolución originó el cambio cualitativo. El trabajo entonces se remodeló en un régimen de democracia social, o sea en las garantías que hoy establece el artículo 123 constitucional. Este fue el cambio significativo: sin excluir su libertad originaria, el trabajo se hizo una garantía social, un modo de incluir la libertad abstracta de trabajo personal en una libertad de trabajo concreta, tangible, perceptible en el tiempo y en el espacio. Se rodeó así de sus derechos de asociación, huelga, seguridad, educación e higiene, salario mínimo y jornada máxima, descanso y vacaciones. cuidados especiales en el caso de la mujer y del joven: pero faltaba la declaración explícita de lo que quedó en el tintero constituyente: aseverar, como aparece en la minuta de la Honorable Colegisladora, el derecho al trabajo de todos los mexicanos.

Las cosas no han sido fáciles, Los trabajadores no han obtenido nada gratuitamente. No hay una sola victoria sin un sacrificio desde los años de la Casa del Obrero Mundial hasta las muy importantes conclusiones del Congreso del Trabajo en su reciente y ya célebre asamblea. El sindicalismo mexicano como la nación tienen que ser muy conscientes de su circunstancia geográfica e histórica para dar pasos adelante. El atropellamiento en estos menesteres sería infantilismo imperdonable. La madurez consiste en el preciso cálculo de 165 límites del poder y la inmadurez en la confusión de la omnipotencia. Vivimos en un país subdesarrollado, en muchos aspectos colonializado, que ha sufrido y sufre presiones de muchas índoles, desde las económicas hasta las culturales, y sin embargo, disponemos de una política eficaz y avanzada y de estrategias que nos permiten el cambio sin poner en riesgo la libertad y la soberanía.

En algo más de un siglo y medio hemos hecho del trabajo siervo y esclavo del pasado una garantía social llena de futuro. La servidumbre y la esclavitud se nos impusieron por más de tres siglos. El liberalismo del siglo XIX fue doctrina tambaleante, incierta, violada y tiranizada por algo más de nueve decenios, Ahora llevamos cinco de una lucha por nuestra liberación que viene desde la derrota porfiriana. Es claro que tenemos un buen camino histórico porque nuestro camino es un camino revolucionario. Sabemos que el porvenir nos pertenece porque sentimos que nuestro destino nos pertenece también.. Aspiramos a una



sociedad de hombres libres, que contribuya a la paz interior y mundial y que sea digna y honesta. La reforma del artículo 123, propuesta por el Presidente al Congreso y aprobada por la Cámara de Diputados es una muestra recia de la validez revolucionaria de México. Hagamos de esa reforma, señores senadores, nuestra propia reforma y aplaudamos con nuestra aprobación constitucional del dictamen la voluntad de continuar haciendo de México la sociedad esperada por nuestras pasadas y presentes generaciones revolucionarias.

Señor Presidente:

En mi carácter de senador por el Estado de Puebla solicito su venia para que en el dictamen del Senado conste un rendido homenaje, precisamente en este día en que discutimos el derecho al trabajo, al luchador social Blas Chumacero Sánchez, mi colega en el Senado también por el Estado de Puebla.

Me consta su viejo empeño en lograr la conquista que hoy estamos culminando, y esto, la dedicación de un hombre a una tarea social tan importante, no puede ser ajeno a nuestros memoriales.

Dese constancia de tal hecho, señor Presidente, y agréguese mi sentida deferencia por su gentil atención.

-Muchas gracias. (Aplausos.)

(Aplausos prolongados al C. senador Blas Chumacero Sánchez. Todos de pie).

-El C. Presidente: Tiene la palabra el senador Silverio Ricardo Alvarado.

-El C. Sen. Alvarado: Señor Presidente: compañeros senadores: La clase obrera organizada del país ha estado inmersa en el proceso de la Revolución Mexicana desde sus orígenes. Desde entonces ha estado presente sin vacilación alguna en la avanzada del progreso revolucionario. Tan es así, que hoy, sencillamente no se podría explicar ni entender la eficacia política del proceso revolucionario al margen de la acción del movimiento obrero organizado de México.

La clase obrera mexicana como explicación de su propia lucha ha propuesto en cada una de las instancias revolucionarias las soluciones a los problemas del país, y a las actividades mismas de los obreros.



Por eso se puede afirmar que el movimiento obrero ha participado en la política nacional impulsado por la búsqueda de igualdad y de justas oportunidades para todos los mexicanos; ha representado específicamente un nacionalismo revolucionario cuyo objetivo fundamental ha sido y es: la emancipación de México.

Cuando las alianzas de grupos políticos oportunistas con fuerzas nacionales hegemónicas o con fuerzas imperialistas del extranjero han querido arrebatarse el poder a la corriente mayoritaria que ha sostenido y ha luchado para aplicar el modelo revolucionario, la clase obrera vinculada con los campesinos y con los intelectuales progresistas ha librado en un solo frente batallas decisivas tanto en el seno de las fábricas, en las anchurosas campañas de México como en las plazas cívicas, para llevar a las urnas el triunfo de la voluntad ciudadana, con firmando la decisión nacional de seguir construyendo la patria por las vías del derecho, de la democracia y de la justicia social, que es lo que representa la Revolución Mexicana.

Es necesario apuntar de paso, que la actitud de entrega y defensa de la clase obrera hacia la causa revolucionaria no solamente ha estado fincada en valores filosóficos y sociales que se reflejan en una cohesión política popular y republicana, sino que se explica fundamentalmente por el hecho de que la Revolución al postular en la Constitución de 1917 Los artículos 3o., 27o. y 123 abrió la brecha fecunda y generosa de los derechos sociales, que constituyen sin lugar a duda los canales de la transformación de un sistema mixto hacia las metas de socialización de la economía nacional que alientan a los trabajadores como clase, debido a que el espíritu de dichos principios rebasa el esquema liberal individualista y convierten al grupo y a la sociedad en el fin último de las bondades del progreso y del bienestar social.

Aquí se finca la convicción del movimiento obrero para iniciar una larga lucha a efecto de que las leyes laborales que emanan de la constitución se apliquen plenamente. Y la única forma que se ha encontrado para que ello sea factible es la participación permanente de los obreros y de sus órganos representativos en la toma de las decisiones que atañen y corresponden al desarrollo de la nación.

Esta unidad de las fuerzas revolucionarias con la participación decidida del movimiento obrero permitieron que el Partido Revolucionario Institucional desde su nacimiento y más tarde, se dinamizará en materia social una de las constantes desde entonces del movimiento obrero ha sido la de elevar el derecho al trabajo como objetivo fundamental de la acción revolucionaria. Solamente disfrutando de trabajo todos, podremos superar



muchos de nuestros problemas e incorporarnos a un auténtico desarrollo compartido y para ello tanto la propiedad social como los intereses privados se deben subordinar al derecho al trabajo sostenemos, que es una responsabilidad social revolucionaria el proporcionar trabajo a los mexicanos, porque el derecho al trabajo es la parte central de la política económica y social del estado moderno. En nuestro país el progreso tecnológico debe propiciar la ocupación, debe propiciar fuentes de trabajo en donde los hombres rindan más con menos esfuerzo personal.

La clase obrera organizada está cierta que sólo con una política de derecho al trabajo se lograría eliminar o disminuir la Concentración del Ingreso y del capital dándole un nuevo rumbo a nuestro deformado crecimiento económico. La clase obrera ha pugnado por esta razón por una política de derecho al trabajo que genere empleos y combata el subempleo. Sólo en esta forma, acudiendo a cubrir las necesidades pendientes de nuestro pueblo se puede y se podrá sanear la economía.

En este esfuerzo conjunto y continuado los compases no han sido regulares ni ascendentes en todo momento ni para el desarrollo como proceso central ni para las Conquistas de la clase obrera, debido entre otras causas a que la concurrencia de los factores de la producción no siempre ha sido armónica ni simultánea, caso concreto, en el principio no teníamos ni equipos ni tecnología para la industria como tampoco teníamos técnicos debidamente capacitados y todo ello lo fuimos logrando progresivamente, postergando frecuentemente las demandas económicas de la clase trabajadora; a esto hay que agregar, referido nuevamente a los mecanismos generales y conjuntos que integran la dinámica del desarrollo, acontecimientos bélicos, políticos, económicos, científicos y financieros que han afectado al mundo y que han influido negativamente en nuestra propia convivencia.

En un periodo que transcurre de la segunda mitad de la cuarta década de nuestro siglo hasta la segunda mitad de la sexta, el país asiste a uno de los periodos más intensos y sostenidos de su desarrollo que modernizan sensiblemente las formas de vida y de producción, que revolucionan la capacidad comercial general y que a la par, aceleran la integración de México a los rigores de la interdependencia política, económica, social y cultural propios del mundo contemporáneo.

En esto periodo el país se transforma violenta y definitivamente de país rural con resabios fuertemente feudales en un país de estructuras preindustriales, como consecuencia de ello, el movimiento obrero crece vertiginosamente alimentándose o absorbiendo a importante sector poblacional de origen rural con todas sus características específicas por

una parte y, por la otra, a una minoría de origen urbano y semiurbano, estas últimas con una preparación de tipo medio y de tipo bajo medio, respectivamente.

En estas condiciones el movimiento obrero tiene que esforzarse para que al mismo tiempo que concurre a las fábricas a generar bienes y servicios poder contribuir a crear un nuevo entorno social, buscar bienestar y preparación para los nuevos mexicanos que arriban cada día en mayor número y a la vez organizar sus sindicatos, sus órganos de defensa, de lucha y de representación y lo que es más difícil, formar sus cuadros de activistas, de dirigentes y de ideólogos.

Es así como la crisis que llena la última década de nuestra existencia al descargar sus calamidades sobre toda la sociedad ante la ausencia de las flexibilidades que muchas veces permite la geopolítica o de las reservas potenciales en lo cultural y en lo social que factibilizarán modificar substancialmente el sistema económico sin destruir los soportes políticos del consenso nacional, ha hecho recaer sobre las masas proletarias el peso mayor de la carga que significa rehacer nuestra economía y dentro de ella los mecanismos de justa relación y convivencia humana.

En uno de estos difíciles momentos,, cuando parecía que la tolerancia de la clase obrera estaba a punto de agotarse debido al abatimiento creciente del poder adquisitivo del salario, a la escasez de algunos artículos de primera necesidad y a los índices exagerados e inaceptables de desempleo, así como un clima muy especial de agitación que no permitía advertir planes serios para controlar y superar la crisis se inició el gobierno del Presidente José López Portillo y con las esperanzas que, despertó su mensaje del primero de diciembre de 1976, en el cual pidió tiempo a todos los mexicanos para afrontar esta grave coyuntura, se operó un fenómeno cívico-político de gran importancia, los obreros, específicamente los integrantes del movimiento obrero organizado tuvimos fe y confianza en el Presidente López Portillo y fue así como surgieron una tregua y un pacto entre los trabajadores el Presidente y su gobierno, que habría de servir de base y soporte para la Alianza para la Producción que se ha convertido en el programa en que se han concertado las voluntades, las acciones, los esfuerzos y la decisión de la gran mayoría de los mexicanos para restablecer el desarrollo sobre bases de progreso social y económico compartido.

Este pacto no solamente se tradujo en un sólido apoyo cíe los obreros al gobierno federal sino en un noto casi heroico del movimiento obrero.



En aquella crítica situación, a pesar del castigo tan severo que ya había recibido la economía obrerista, la masa integrante del movimiento obrero, en una actitud de sacrificio global, es decir, afectando integralmente a la familia obrera decidió responsablemente sacrificar sus derechos más sagrados como son los salariales, moderando sus reclamos de aumento durante un plazo razonable, para ayudar al jefe del Estado a negociar las acciones y los compromisos concretos de todos los sectores de la nación a efecto de lograr la rehabilitación de los mecanismos de la economía nacional.

Esta decisión, muy a pesar de que emanó de la gran masa, fue difícil para los cuadros de dirección del movimiento obrero no solamente porque era un paso que iban a aprovechar con entusiasmo tanto sus enemigos políticos, como los de clase e incluso grupos no involucrados, sino porque no había manera de saber en qué medida y en qué forma iban a responder en su momento los integrantes del sector patronal que se beneficiarían de esta decisión del movimiento obrero tanto o más que la República.

Con el transcurso de los días y los meses el Presidente José López Portillo manifestó públicamente en varias ocasiones su reconocimiento a esta decisión de la clase obrera y abundó en su exhortación y en su reclamo para que el esfuerzo tanto del sector patronal como el de todos los mexicanos fuera correspondiente al de los trabajadores.

De este modo, se establecía y se reconocía la importancia de la decisión obrerista de apoyo al gobierno de la República para sacar adelante al país.

El movimiento obrero organizado en función de estos imperativos, reiterando al Presidente que ha transitado por varios lustros sosteniendo las banderas de la ideología del Partido Revolucionario Institucional que no es otra que la ideología del constitucionalismo social mexicano y de los postulados que se hicieron normas jurídicas en 1917; que habiendo aportado permanentemente su esfuerzo para el desarrollo común a pesar de que los frutos no se han repartido con justicia, que habiendo hecho frente a los enemigos de la Revolución en todo momento, pero especialmente cuando ésta ha sufrido reveses y fracasos y que habiendo contribuido a propiciar con su último esfuerzo un equilibrio estratégico de los factores de la producción, considera como clase y como movimiento político que las clases sociales productivas, esto es, los obreros y los campesinos, deben recuperar en un ambiente de estabilidad y de acción creativa continuada, es decir, sin luchas y confrontaciones innecesarias, aquello que les ha negado el subdesarrollo.

Asimismo, reiteraré el movimiento obrero organizado que está consciente de que solamente con un firme apoyo popular como el que está logrando el Presidente López Portillo podrá el



Estado mexicano abandonar las reglas del desarrollismo y garantizar el progreso y la defensa de la economía nacional ante las pretensiones insanas del capitalismo impenalizante, para crear en cambio las condiciones propias de una estructura social moderna que nos mantenga con independencia de la burguesía intermediaria, cuyos objetivos son aprovechar los recursos naturales, la mano de obra nacional, la infraestructura social y económica y el ejercicio de las estructuras políticas, todo ello edificado mediante el esfuerzo común de los mexicanos. para servir intereses anti y extranacionales.

De aquí surgió la petición concreta del movimiento obrero organizado al Presidente José López Portillo, para que como respuesta a la solidaridad de la clase obrera a los gobiernos de la Revolución y al suyo propio, en momento excepcionalmente difícil de la vida de México, fuera su gobierno quien elevara a la categoría constitucional el derecho al trabajo, por el que tanto a pugnado la clase trabajadora.

Con todos estos elementos de juicio al conocer la Iniciativa por medio de la cual el Presidente José López Portillo en ejercicio de la facultad constitucional de que es depositario, propone se adicione con un párrafo Inicial al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que: Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo apoyando esta decisión en el hecho de que la nación exige la certidumbre de esta nueva garantía sobre la base de que será una realidad, sólo si desde hoy la convertimos en deber constitucional y advirtiendo que la obligación correlativa del derecho al trabajo, corresponde a la sociedad en su conjunto, siendo ella (la sociedad) la que, conforme, a las leyes que. para tal efecto se expidan, habrá de aprovechar sus recursos en la generación de fuentes de trabajo y precisando de este modo la responsabilidad del Estado, como sucede ante todo derecho social consiste en propiciar, por medios legales, que dichas acciones se realicen. Considero que al formular esta proposición, el señor Presidente advierte el alto significado que para el movimiento obrero organizado representa esta conquista y que su reconocimiento a la colaboración y esfuerzo de los trabajadores se ha traducido en un acto que trasciende el marco tradicional de los elogios y de los homenajes.

En igual forma, cuando el Jefe del Estado propone que este agregado se incluya en el texto del propio artículo 123 y no en el capítulo de las garantías individuales nos da una prueba de sentido jurídico y de sensibilidad política porque independientemente de que globaliza los alcances y la dinámica del derecho laboral en su conjunto, da renovado impulso a los derechos sociales que constituyen la estructura y la herramienta más



preciada y eficaz para el cambio social pacífico, porque al hacer posible el reparto más equitativo y justo de los productos del trabajo y al darle un sentido social a la riqueza nacional, estaremos preservando al país de los desgarramientos de la violencia, de la miseria y del desorden.

Haciendo propios los conceptos fundamentales del profundo análisis que de la Iniciativa Presidencial en cuestión hicieron las Comisiones Unidas Segunda de Trabajo y de Estudios Legislativos de esta H. Cámara de Senadores, cuando expresan en su dictamen que:

"México, dentro de sus tareas esenciales para alcanzar la liberación y autonomía económicas, cuida el debido aprovechamiento de sus recursos naturales y que por eso se ha propuesto como uno de los objetivos más señalados, dedicar parte de los excedentes de su adecuada explotación, a abrir fuentes de trabajo, como respuesta a la demanda de empleos" en razón directa de que "la capacidad del pueblo para generar empleos productivos y justamente remunerados en una condición básica para la realización personal, el justo bienestar compartido por todos los sectores de la población y la prosperidad nacional".

Por mi parte, como representante de la clase obrera, habiendo sostenido siempre que sólo en el trabajo cabalmente remunerado encontraremos posibilidades para incrementar la producción y darle un sentido social pleno a nuestro desarrollo; que debemos utilizar el excedente de mano de obra para que en esta forma aceleremos la formación de capital que ha llegado la hora de ir a la conquista de los recursos naturales por medio de mano de obra que aún no ha sido utilizada; que con la utilización de los recursos naturales y de los desempleados estaremos en el camino de un nacionalismo sano y progresista; que subempleo y desempleo son formas de subordina que nos mantienen en la marginación y el subdesarrollo; que es tiempo de que los capitales cumplan su función social para que no haya hombres sin trabajo, ni capitales ociosos; que sólo mediante un plan nacional de empleos como postula la Iniciativa del Presidente José López Portillo; que sólo convirtiendo el derecho al trabajo en el eje fundamental de nuestra política económica estaremos en condiciones de vencer las resistencias por un camino firme de desarrollo justificadamente social; que sólo con la política del empleo evitaremos la concentración económica que pretende llevar al país hacia un feudalismo industrial; que sólo con una planeación del empleo y una plantación consecuente del aprovechamiento de los recursos naturales progresaremos equilibradamente. Por ello pido respetuosamente a esta Honorable Asamblea se digne aprobar la Iniciativa presidencial que elevar a categoría constitucional el derecho al trabajo al adicionar el artículo 123 de la Constitución Política,



atendiendo al patriótico contenido del alto sentido social de la adición, que habrá de estimular y favorecer el bienestar común de los mexicanos. (Aplausos.)

-El C. Presidente: Proceda la Secretaría a tomar votación nominal con la inserción solicitada por el señor senador Horacio Labastida Muñoz.

El C. Secretario Liceaga Ruibal: Con la inserción que en las consideraciones del dictamen solicitó el señor senador Labastida Muñoz, se procede a tomar la votación nominal. Por la afirmativa.

-El C. Prosecretario Braneo Peyrefitte: Por la negativa.

(Se recoge la votación.)'

-El C. Secretario Líceaga Ruibal: Aprobado por unanimidad de cincuenta y nueve votos. Pasa a las Legislaturas de los Estados para los efectos constitucionales.

VII. DECLARATORIA

DECLARATORIA

México, D.F., a 5 de Diciembre de 1978.

Proyecto de Declaratoria

- El C. secretario Miguel Bello Pineda:

"CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados, presentes.

Para los efectos constitucionales, nos permitimos remitir a ustedes expediente con minuta proyecto de Declaratoria que adiciona un párrafo inicial al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

México, D. F., 30 de noviembre de 1978.- Senador Joaquín E. Repetto O., Secretario.- Senador Roberto Corzo Gay, Secretario."



PROYECTO DE DECLATORIA QUE ADICIONA UN PÁRRAFO INICIAL AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las HH. Legislaturas de los Estados, declara adicionado un párrafo inicial al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se adiciona un párrafo inicial al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.

B.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores.- México, D. F., a 30 de noviembre de 1978.- Oscar Ornelas Kuchle, S. P.- Joaquín Repetto Ocampo, Secretario.- Roberto Corzo Gay, Secretario."

- El C. Presidente: En virtud de que la Declaratoria contiene el Decreto que ya fue discutido y votado por esta Cámara de Diputados, esta Presidencia pide a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le considera de obvia resolución y se le dispensan todos los trámites.

- El C. secretario Miguel Bello Pineda: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si en virtud de que la Declaratoria contiene el Decreto que ya fue



discutido y votado por esta Cámara de Diputados se dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato... Dispensados todos los trámites.

En consecuencia, está a discusión el proyecto de Declaratoria en lo general y en lo particular.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal. Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN.)

Se emitieron 185 votos, en pro; ninguno en contra.

- El C. Presidente: La declaratoria fue aprobada por mayoría de 185 votos.

Se declara adicionada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con un párrafo inicial al artículo 123.

- El C. secretario Miguel Bello Pineda: Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.